



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de marzo del 2005
No. 43

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, Y POR LA OTRA EL SEÑOR LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 387-A1, 266-A1, 264-B1, 266-B1, 267-B1, 268-B1, 269-B1, 487, 244-A1, 491, 255-A1, 259-A1, 484, 363-A1, 693, 819, 370-A1, 322-A1, 375-A1, 365-A1, 335-A1, 331-A1, 332-B1, 329-B1, 630, 330-B1, 331-B1, 338-B1, 683, 376-A1, 686, 678, 388-B1 y 328-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 374-A1, 704, 689, 705, 376-B1, 336-A1, 660, 651, 638, 640, 329-A1, 334-B1, 335-B1, 336-B1, 327-A1, 303-A1, 778, 764 y 780-BIS.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TONATICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TONATICO.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA que celebran, por una parte el señor licenciado **JESUS MALDONADO CAMARENA**, en su carácter de Notario Público número ciento treinta y dos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, y por la otra el señor licenciado **RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ**, en su carácter de Notario Público número setenta y ocho del Estado de México, con residencia en el Municipio de Temascaltepec, el cual se sujeta al tenor de la declaración y cláusulas siguientes:

DECLARACION

UNICA.- Manifiestan los señores licenciados **JESUS MALDONADO CAMARENA Y RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ**, que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado formalizar el presente convenio, el cual se sujetara a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, el señor licenciado **JESUS MALDONADO CAMARENA**, Notario Público número ciento treinta y dos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zinacantepec y el licenciado **RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ**, Notario Público número setenta y ocho del Estado de México, con residencia en el Municipio de Temascaltepec, por medio del presente convenio se obligan a **SUPLIRSE RECIPROCAMENTE**, en sus faltas temporales que prevé el artículo 23 de la ley antes citada, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada ley y su reglamento, en su caso, les imponen.

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito, de cada separación y cada regreso, a la Secretaría General de Gobierno y al Notario suplente, cuando menos con tres días de anticipación.

TERCERA.- Convienen ambos fedatarios, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, **NO** generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñen será **GRATUITA**.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo **INDEFINIDO**, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA.- Para los efectos del artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá publicarse en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrara en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Hecho, firmado y sellado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México a los 17 días del mes de febrero de dos mil cinco.

LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA
NOTARIO PUBLICO NUMERO
CIENTO TREINTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO
DE ZINACANTEPEC
(RUBRICA).

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO
SETENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO
DE TEMASCALTEPEC
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

En el expediente marcado con el número 337/2004-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **EDUARDO RAMOS MENDOZA**, en contra de **NORMA AURELIA MARTINEZ CRUZ** Y **HUGO RAMIREZ PEREZ**, se han señalado las catorce horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en una camioneta de 3 1/2 toneladas, marca Ford, color blanca, número de placas KT-

76-033 del Estado de México, número de serie AC3JBS33963, con caja de madera, con un valor asignado al remate de \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio en que fue valuado dicho bien por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y cuanto el valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los veintitres días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.
 387-A1.-1º, 3 y 4 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA TOFER, S.A. Y ALMA ROSA FARRERA ROMERO, también conocida como ALMA ROSA FARRERA ROMERO DE OLMOS.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 745/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión y terminación de contrato de arrendamiento), promovido por FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA, en contra de LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V. Y/O ESPINOSA QUINTERO LAURA FABIOLA, demandando y reconviniendo lo siguiente:

DE LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V."

I.- La declaración judicial de rescisión por falta de pago de renta sobre el contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2002, celebrado entre el señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA, en carácter de arrendador y LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V. en carácter de arrendatario del inmueble ubicado en calle Circuito Circunvalación Oriente No. 146, departamento 04, Colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

II.- La declaración judicial de terminación del contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2002, celebrado entre el señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA, en carácter de arrendador y LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V. en carácter de Arrendatario.

III.- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de falta de pago de renta correspondiente a los meses de febrero a noviembre de 2003, más las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble, a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

IV.- El pago de la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional por falta de pago de las pensiones rentísticas correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2003, más las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble, a razón de \$s (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

V.- Como consecuencia de la rescisión y terminación, la desocupación y entrega de las oficinas ubicadas en calle Circuito de Circunvalación Oriente No. 146, departamento 04, Colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

VI.- El pago de gastos y costas judiciales.

DE LAURA FABIOLA ESPINOSA QUINTERO"

I.- La declaración judicial de rescisión por falta de pago de renta sobre el contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2002, celebrado entre el señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA en carácter de Arrendador y LAURA FABIOLA ESPINOSA QUINTERO en carácter de arrendatario del inmueble ubicado en calle Circuito de Circunvalación Oriente No. 146, departamento 04, Colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

II.- La declaración judicial de terminación del contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2002...

III.- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de falta de pago de renta correspondiente a los meses de febrero a noviembre de 2003, más las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

IV.- El pago de la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional por falta de pago de las pensiones rentísticas correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2003, más las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble, a razón de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

V.- Como consecuencia de la rescisión y terminación, la desocupación y entrega de las oficinas ubicadas en calle de Circuito de Circunvalación Oriente No. 146, departamento 04, Colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

VI.- El pago de gastos y costas judiciales.

RECONVENCION EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA

PRESTACIONES

A.- El cumplimiento de contrato de compraventa celebrado por el señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA, por sí y como apoderado de la señora ALMA ROSA FARRERA ROMERO, también conocida como ALMA ROSA FARRERA DE OLMOS en su carácter de parte vendedora, y mi representada LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V., como parte compradora, con todas sus consecuencias legales inherentes, con relación al inmueble ubicado en la calle de Circuito de Circunvalación Oriente número 146, departamento 4, Colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, materia del presente juicio.

B.- El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa a favor de mi representada LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V., por parte del señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA, por sí y como apoderado de la señora ALMA ROSA FARRERA ROMERO, respecto del inmueble mencionado en la prestación inmediata anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo su Señoría otorgará y firmará dicha escritura en rebeldía del demandado.

C.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Naucalpan de Juárez, México, veintisiete de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

266-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1183/2004.

C. JUANA RODRIGUEZ HERRERA.

Se le hace saber que el señor AGUSTIN TORRES ESCALONA interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la

sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas judiciales, D).- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos. Toda vez que refiere el actor que en fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, la hoy demandada abandono el domicilio conyugal, y por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco, se ordeno emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.158, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

264-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROMANA CASTRO DE LUNA.

Por medio del presente se le hace saber que: HUMBERTO BAEZ CRUZ, le demanda en el expediente número 687/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 1, manzana 472, colonia Benito Juárez actualmente Aurora Oriente de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con calle Madrugada, al sur: 17.00 metros con lote 2, al oriente: 09.00 metros con lote 27, al poniente: 09.00 metros con calle Cascabel. Teniendo como superficie 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, el día tres de febrero año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

266-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO ARMANDO CORONADO LUNA.

Por este conducto se le hace saber que: GUADALUPE BELTRAN AGUIRRE, le demanda en el expediente número 678/2004, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 13 de la manzana 52 de colonia Evolución Poniente de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con lote 12, al sur: 14.00 metros con lote 14, al oriente: 9.00 metros con lote 38, al

poniente: 9.00 metros con calle (actualmente calle Cerrada de Capuchinas), con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

267-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SEÑORA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, DONDE TAMBIEN SON HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

ALEJANDRA MONTES GARCÍA, por su propio derecho, en el expediente número 834/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del 50% que comprende la fracción poniente, del lote 1 (uno), manzana 68 (sesenta y ocho), ubicado en calle 30 número 149, colonia El Sol de esta ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con Primera Avenida, al sur: en 10.00 metros con lote 2, al oriente: en 10.00 metros con la fracción oriente del mismo lote 1 y al poniente: en 10.00 metros con calle 30. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial. Así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos (2) de diciembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

268-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FLORA ALDAY OLIVA.

LUCIANO SANDOVAL SALINAS, por su propio derecho, en el expediente número 729/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la nulidad de juicio concluido ordinario civil

con número de expediente 319/99-2, de usucapión, promovido por FLORA ALDAY OLIVA, en contra de LUCIANO SANDOVAL SALINAS, tramitado en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México por fraudulento. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco.- Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.- Rúbrica.

269-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 873/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de MARIA DE LOS ANGELES MERCADO CHAMORRO. De quien le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al actor JOSE JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ con la demandada MARIA DE LOS ANGELES MERCADO CHAMORRO por las causales IX y XIX, artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir por la separación de más de dos años sin importar el motivo de la misma, manifestando el promovente que en fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio con la demandada, ante el Oficial del Registro Civil de Valle de Bravo, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes establecieron que su último domicilio conyugal en la Calle Alfareros sin número en esta Ciudad, durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres MIRIAM Y ERICK de apellidos HERNANDEZ MERCADO, quienes cuentan con la edad de diecisiete años y doce años con ocho meses, respectivamente, durante su matrimonio no adquirieron bienes; y b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.- Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha tres de enero del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada MARIA DE LOS ANGELES MERCADO CHAMORRO. Por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado este término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía,

haciéndose las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, siete de enero del dos mil cinco.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

487.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado en este Juzgado bajo el número 254/2003-2, JORGE MINQUINI CASTAÑEDA, promovió en su carácter de apoderado general de WDIC, LLC, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de TINTA SOL, S.A. DE C.V., CARLOS MARIA PEREDA NORIEGA, RAFAEL PABLO PEREDA NORIEGA Y JOSE MARIA PEREDA NORIEGA, reclamándole las siguientes prestaciones del numeral 1).- El pago de la cantidad de USD\$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES 00/10 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el importe del crédito que otorgó MARPAX CORPORATION a favor de TINTA SOL, S.A. DE C.V., y del cual esta última dispuso, tal y como se expone en los hechos de dicha demanda, del numeral 2).- Sin que de ninguna forma aplique causación simultánea con los intereses mencionados en la prestación siguiente, el pago de los intereses ordinarios que se hayan podido causar hasta la presente fecha y de los que se sigan causando hasta la conclusión de este Juicio, y de los que se sigan causando hasta la conclusión de este Juicio, a la tasa expresamente pactada en los documentos que más adelante se citan, cuyo monto se indica en las certificaciones contables a que se refieren los hechos 6 y 7 de esta demanda y cuyo monto definitivo se cuantificará en ejecución de sentencia, reservándose expresamente mi representada en el derecho de cuantificarlos en el momento del pago, del numeral 3).- Sin que de ninguna forma implique causación simultánea con los intereses mencionados en la prestación anterior, el pago de los intereses moratorios que se hayan podido causar hasta la presente fecha y de los que se sigan causando hasta la conclusión de este Juicio, a la tasa expresamente pactada en los documentos que más adelante se citan, cuyo monto se indica en las certificaciones, contables a que se refieren los hechos 6 y 7 de esta demanda y cuyo monto definitivo se cuantificará en ejecución de sentencia, reservándose expresamente mi representada el derecho de cuantificarlos en el momento del pago, del numeral 4).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, los cuales son a cargo de los demandados, por obligar a mi representada a instaurar el presente juicio, previas las formalidades del caso, por auto de fecha uno de julio del año en curso, se ordenó el emplazamiento a los demandados TINTA SOL, S.A. DE C.V., CARLOS MARIA PEREDA NORIEGA, RAFAEL PABLO PEREDA NORIEGA Y JOSE MARIA PEREDA NORIEGA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndoles saber a los codemandados que deberán presentarse en el local de este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los codemandados de que si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de lista y Boletín Judicial.- Se expide a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

244-A1.-9, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 773/04, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN OCAMPO MARQUEZ en contra de ENRIQUE FIGUEROA SANCHEZ demandando de éste último el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial, que la une con el demandado; y el pago de pensión alimenticia, en favor de la actora y de sus menores hijos JAIRO ISRAEL, ARACELI Y LUIS ENRIQUE AMBOS DE APELLIDOS FIGUEROA OCAMPO; fundándose para ello en el hecho del abandono de la promovente y de sus menores en fecha veinte de agosto del dos mil dos, que hizo el demandado ENRIQUE FIGUEROA SANCHEZ hacia su cónyuge y actora MARIA DEL CARMEN OCAMPO MARQUEZ, en el domicilio donde ahora radica ésta última; se ordenó girar oficios a las Autoridades Municipales, a la Policía Ministerial de Tenancingo y al Presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha enero diez del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado ENRIQUE FIGUEROA SANCHEZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fijese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, enero diecisiete del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.
491.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ISMAEL GONZALEZ JACINTO, bajo el expediente número 501/2004, la C. MARICELA RAMIREZ TELLEZ en su carácter de apoderada legal del señor GREGORIO RAMOS ROLDAN, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil reivindicatorio, respecto del inmueble ubicado en Emiliano Zapata sin número, colonia Olmos, del poblado de San Bartolo Cuautlalpan municipio de Zumpango, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, bajo la partida número seiscientos sesenta y nueve, del volumen XXIX de fecha veintiocho de septiembre de dos mil uno y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Susana Escalona Bastida, al sur: 25.00 metros con Cirilo Saavedra, al oriente: 7.60 metros con calle Emiliano Zapata y al poniente: 7.60 metros con Leonardo Rodríguez Hernández, con una superficie aproximada de ciento noventa metros cuadrados. Haciéndole saber al demandado ISMAEL GONZALEZ JACINTO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista y boletín judicial. Asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en

siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

255-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GOMEZ LOPEZ GABRIELA NANCY.

PONCIANO JUAN MANUEL RAMOS ARROYO ha promovido por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 885/2003, relativo al juicio ordinario civil, y dentro del cual les reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 238.2131 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$316,099.25 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad que resulte en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en que se haga el pago por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de la cantidad que resulte en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en que se haga el pago por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados. E).- La declaración de dar por vencido de manera anticipada el plazo para el pago del crédito materia de esta demanda. F).- La declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del basal para el pago de las prestaciones reclamadas en esta demanda. G).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el boletín judicial. Se expide a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

255-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ISMAEL IBARRA CASTRO Y MA. GUADALUPE ACUÑA JUAREZ.

PONCIANO JUAN MANUEL RAMOS ARROYO ha promovido por su propio derecho y en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, ante este Juzgado

bajo el expediente número 831/2003, relativo al juicio ejecutivo civil, y dentro del cual les reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 211.9838 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$281,294.02/100 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOS CENTAVOS M.N.), por concepto de suerte principal, únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución; B).- El pago de la cantidad que resulte de 122.9787 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en el estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$163,187.81/100 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS M.N.), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C).- El pago de intereses moratorios equivalente a 51.8123 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$68,752.84/100 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.) generados desde la fecha en que incurrió en mora, hasta la total solución del presente asunto; D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; E).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. Haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el boletín judicial. Se expide el día treinta de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

255-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HUERTA OREA ALICIA.

LUIS CARLOS ARTEAGA GUERRERO ha promovido por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, ante éste Juzgado bajo el expediente número 295/2004, relativo al juicio ordinario civil, y dentro del cual les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de dar por vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado por mi poderdante y los hoy demandados. B).- La cancelación del crédito otorgado a los hoy demandados. C).- Por consecuencia de la prestación anterior la desocupación y entrega física del inmueble ubicado en manzana Q edificio 26 Plaza 6, departamento 401, Conjunto Habitacional "San Pablo C.T.M.", municipio de Tultepec, Estado de México. D).- La declaración judicial de que los pagos realizados por los hoy demandados se tomen a cuenta por el uso y disfrute del inmueble mencionado. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el boletín judicial. Se expide a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

255-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EUSEBIO MARQUEZ BECERRIL Y
GLORIA PEREZ MENDIETA DE MARQUEZ.

RAUL TLALOLINI MEZA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 773/2003, juicio ordinario civil, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del inmueble identificado como lote número veintisiete, de la manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con calle Chapultepec, al sureste: 17.15 metros con lote 29, al suroeste: 7.00 metros con baldío, al noroeste: 17.15 metros con lote 25, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Tlalnepantla, Estado de México de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, continúa y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de EUSEBIO MARQUEZ BECERRIL Y GLORIA PEREZ MENDIETA DE MARQUEZ; 7.- Asimismo demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, Atizapán de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

255-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 31/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA JULIA GARCIA DE ALVAREZ DEL CASTILLO en contra de CREDITO HIPOTECARIO DE SONORA, S.A., a través del cual solicita se emplace al demandado haciéndole saber que existe una demanda en su contra por lo que solicita se declare de que ha operado en su favor de MARIA JULIA GARCIA DE ALVAREZ DEL CASTILLO Y ALFONSO ALVAREZ DEL CASTILLO, la prescripción negativa respecto a la hipoteca y crédito hipotecario celebrado con fecha 16 de agosto de 1972, en escritura 36,186, mismo que quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 555, volumen 148, libro segundo, sección primera, por medio de edictos al demandado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expiden a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

259-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1152/04-2ª.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL. DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: OSCAR ISRAEL BASURTO MORELOS.
DEMANDADA: XÓCHITL GUADALUPE ROJAS LOPEZ.

En el expediente al rubro citado, la Jueza Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en proveído de fecha veintiocho de enero del año dos mil cinco, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, ordenó se emplace a juicio a la demandada XÓCHITL GUADALUPE ROJAS LOPEZ, por medio de edictos conforme a las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y de acuerdo a las cuales de divorcio establecidas en el artículo 253. fracción XVIII del Código Civil abrogado para el Estado de México.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, por los motivos que dice tener, por lo que desconociéndose su actual domicilio se ordena emplazar a la demanda por medio de edictos, los cuales se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta o tabla de avisos de este Tribunal copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a la demandada que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Naucalpan de Juárez, México, 1 de febrero de 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

259-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. MARIA MARGARITA MARTINEZ FIGUEROA.

Que en los autos del expediente número 1077/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARIAS VALDES MARIA OLIVA, en contra de MARIA MARGARITA MARTINEZ FIGUEROA Y CELSO GARDUÑO RAMIREZ, por auto dictado en fecha diez de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MARIA MARGARITA MARTINEZ FIGUEROA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- El pago de las rentas de los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado, enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año, a razón de \$6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de cada mes, haciendo un total de \$46,200.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). B).- El pago de los intereses moratorios establecidos en la cláusula segunda del Contrato de Arrendamiento, de fecha once de agosto de dos mil dos, celebrado entre la suscrita y la señora MARIA MARGARITA MARTINEZ FIGUEROA, consistente en el 10% mensual, por no haber cubierto oportunamente el pago de las rentas anteriormente señaladas y el cual deberá ser por la cantidad de \$4,620 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). C).- El pago de los servicios de agua, teléfono y luz de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, inciso c), del multicitado contrato de arrendamiento, a razón de \$1,200.00 \$5,576.00 y \$1,342.00, respectivamente, haciendo un total de \$8,118.00 (OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a los recibos que acompañan al presente escrito como anexos uno, dos y tres. D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por falta de pago oportuno de las cantidades que se dejaron de pagar por parte de la demandada, mismo que deberán de tabularse a razón del interés legal, sobre la cantidades reclamadas. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de enero del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

259-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1438/2004.

El Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha doce de enero del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por PETRA SANJUAN FELIPE, en contra de JUAN ROSALES HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JUAN ROSALES HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base a la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. C).- La guarda y custodia definitiva de nuestra menor hija LILIANA ROSALES SANJUAN a favor de la suscrita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación de esta Ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.
259-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ROSARIO JAIMES COSTILLA Y CAMERINO JAIMES JARAMILLO.

Por el presente se les hace saber que en el expediente 81/2004, relativo al juicio Ordinario Civil, de nulidad de protocolización de las diligencias de información de dominio, promovido en su contra por JULIA NUÑEZ URIOSTEGUI, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la protocolización de las diligencias de información de dominio de un terreno ubicado en la Ranchería de la Lagunilla Municipio de Tlatlaya, Estado de México, a favor del ahora demandado CELERINO HERNANDEZ FLORES ante el Notario Público de Sultepec, México, Volumen IX instrumento 294, folio 86, misma que fue registrada bajo el asiento número 95, a fojas 209 frente, del libro "Índice de Documentos Privados" Volumen CIV, año 79 relativo al título de propiedad del señor SIMON PUEBLA PEDRAZA, misma que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Sultepec, Estado de México, de fecha 21 de febrero de 1956. B).- En consecuencia la nulidad absoluta de pleno derecho: 1.- De la escritura pública de compraventa registrada bajo el asiento número 1351, fojas 48 vuelta del libro I, sección I, volumen III, con fecha 20 de junio 1968 a favor de GAUDENCIA RODRIGUEZ DE JAIMES. 2.- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública de compraventa registrada bajo el asiento número 1350, fojas 48 frente, del libro I, sección I, volumen III, con fecha 20 de junio de 1968 a favor de CAMERINO JAIMES JARAMILLO. 3.- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública de

compraventa registrada bajo el asiento número 1352, fojas 48 vuelta, del libro I, sección I, volumen III, con fecha 20 de junio de 1968 a favor de J. JESUS JAIMES COSTILLA. 4.- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública de compraventa registrada bajo el asiento número 1353, fojas 49 vuelta, del libro I, sección I, volumen III, con fecha 20 de junio de 1968 a favor de los menores ROSARIO Y DELFINA de apellidos JAIMES COSTILLA comprando para estas el señor J. JESUS JAIMES ORTIZ. C).- Del C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, se le demanda como consecuencia de esta demanda la cancelación del asiento registral número 95, a fojas 209 frente, del libro "Índice de Documentos Privados" con fecha 21 de febrero de 1956, a favor del señor CELERINO HERNANDEZ FLORES, y en consecuencia los asientos y registros que con antelación se mencionan en la prestación del inciso (B) de la demanda, en razón de que el inmueble de referencia me ha pertenecido por la posesión que he venido sustentando. D).- De este Juzgado solicito se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, anote preventivamente esta demanda de nulidad en las notas marginales del asiento registral correspondiente al inmueble que nos ocupa y del cual se demanda la nulidad, mismo que se encuentra inscrito en dicha dependencia bajo el asiento número 95, a fojas 209 frente, del libro "Índice de Documentos Privados" con fecha 21 de febrero de 1956, a nombre del señor CELERINO HERNANDEZ FLORES, y en consecuencia los asientos y registros que con antelación se mencionan en la prestación del inciso (B) de la presente demanda, en razón de que el inmueble de referencia me ha pertenecido por la posesión que he venido sustentando. E).- El pago de gastos y costas que se nos están ocasionando y se nos sigan causando por el trámite de esta demanda. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en Calle Benito Juárez sin número, barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, tendiendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

484.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ZEFERINO CRUZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 188/05, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación a través de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en Avenida del Fresno sin número, Barrio Coyotillos, municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos líneas, primera: 20.00 m con Avenida del Fresno, segunda: 22.00 m con Leoncio Cruz Sánchez, al sur: con dos líneas, primera: 95.00 m con Julio Hernández, segunda: 50.00 m con Remigio Cruz Cruz, al oriente: con tres líneas, primera: 65.00 m con Leoncio Cruz Sánchez, segunda: 60.00 m con calle La Presa, tercera: con 90.00 m con Remigio Cruz Cruz, al poniente: 260.00 m con Gumaro Alvarado Hernández, con una Superficie aproximada de: 15,672.50 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

363-A1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 159/2005, FELIPE JACINTO SABINO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un terreno ubicado en la Manzana Quinta parte baja de la cabecera municipal de Jiquipilco, Estado de México, en el paraje denominado "El Pozo", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas; la primera mide: 22.00 mts. la segunda mide: 12.00 mts. y la tercera mide: 13.00 mts. con camino vecinal; al sur: 40.10 mts. con terreno de los señores Andrés Jacinto Maldonado y Aureliano Jacinto Maldonado, al oriente: 15.00 mts. con el señor Sostenes Castillo Victoria y al poniente: 33.00 mts. con Felipe González Hernández, con una superficie de: 1,089.17 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha diecisiete de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

693.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 118/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOTERO QUEZADA ORTIZ en contra de GERARDO CRUZ BALDERAS, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil cinco, se señalaron las nueve hors del día veintiocho de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar, respecto de un inmueble: ubicado en calle San Francisco s/n. Colonia Centro, Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de derecha a izquierdas: 5.43, 40.46, 19.83, 41.82, 18.06 metros y 10.40 metros, colinda con sucesión de José Téllez Orozco y 43.71 metros con María del Carmen Gasca Quezada; al sur: en dos líneas: 86.03 metros con calle San Francisco y 20.65 metros con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor; al oriente: 119.32 metros con Sotero Quezada Ortiz; al poniente: en dos líneas 49.52 metros con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor y 113.56 metros con Sotero Quezada Ortiz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 481, volumen 52, libro primero, sección primera, de fecha 26 de septiembre de 1994, el cual tiene un valor pericial de \$ 3'341,129.03 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 03/100 M.N.), se convocan postores los que deberán presentar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalú.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos donde se encuentra ubicado el inmueble. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

619.-21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JAVIER GONZALEZ VALDEZ en su carácter de presidente de la liga denominada "Liga de Fútbol Intermunicipal San Pedro Zumpango", bajo el expediente número 130/05, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de un inmueble de los de común repartimiento, ubicado en calle pública Ferrocarril y Cintura s/n, en el barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.30 metros con Enrique Ramírez, al sur: en una línea 46.90 metros otra línea 14.55 metros, otra línea 33.80 metros, otra línea 13.00 metros con calle A. Obregón, al oriente: 123.13 metros con calle pública o Pablo Rodríguez, al poniente: 112.30 metros con calle pública Ferrocarril Cintura, con una superficie aproximada de 13,032.67 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

370-A1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INT. DEL GPO. FIN. BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de BRIGIDA ANGELICA SALGADO AVILA EXP. NUM. 467/03.- El C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, que en su parte conducente dicen.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado ubicado en: Condominio número 41, y su cajón de estacionamiento de la calle de Suecia, lote 7, manzana 5, departamento número 6, del Fraccionamiento Laderas de San Javier Cumbres del Valle, Tequesquínahuac, Tlalnepantla, Estado de México.- Se señalan las diez horas del día catorce de marzo próximo.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquense edictos convocando a postores por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Monitor, en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de la entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 20 de enero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

322-A1.-18 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 95/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso en vía de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "El Calvario Grande", ubicado dentro de los límites de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 276.00 M2 (doscientos setenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.00 metros con propiedad del señor Pedro Balderas, al sur: en 23.00 metros con propiedad de Ramón Balderas, al oriente: en 12.00 metros con calle La Palma y un callejón público, al poniente: en 12.00 metros con propiedad del señor Ramón Balderas, promovido por JOSE ANTONIO BARBERO IBÁÑEZ, el Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dicto un auto que a la letra dice: Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de enero del año dos mil cinco. Con el escrito de cuenta un contrato proveído compra venta en copia certificada, certificado de no inscripción, certificado de no adeudo predial, croquis y copia de la demanda, se tiene por presentado a JOSE ANTONIO BARBERO IBÁÑEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de inmatriculación judicial, respecto del inmueble que indica en su escrito inicial de demanda, por los motivos y razones de hecho y de derecho que indica en el que se provee, en consecuencia, registrese en el libro de Gobierno, bajo el número 95/05, e infórmese al Superior Jerárquico de su iniciación. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite el presente procedimiento judicial no contencioso en la vía y forma propuesta, debiéndose expedirse y publicarse los edictos correspondientes, en consecuencia publíquese un extracto de esta solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Asimismo cítese a la autoridad municipal correspondiente, a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado. No ha lugar a tener por señalado el domicilio que indica por estar fuera del lugar de ubicación de este Juzgado, en consecuencia hágansele las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, así mismo se tiene por autorizadas a los profesionistas y personas que se mencionan para los efectos que se indican. Notifíquese.- Se expide para su publicación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

375-A1.- 25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCO JESUS ARENAS DOMINGUEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 218/2005, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación, mediante información de dominio respecto de una fracción de terreno de común repartimiento de nombre "La Bolsa", ubicado en la carretera Zumpango-Nextlalpan sin número, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.00 m con Leopoldo Hernández Fuentes, al sur: 121.00 m con carretera Zumpango-Nextlalpan, al oriente: 85.00 m con Domitilo, con una superficie de: 3,655.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

365-A1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E**

EXPEDIENTE NUMERO 1252/94.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCA A POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANAMEX, S.A. antes S.N.C. en contra de ENRIQUE GREGORIO PEREZ DE LA GARZA Y ELIZABETH MARGARITA LEE GOMEZ DE PEREZ, la C. Juez Décimo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda, el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 27, departamento en condominio 202, edificio número cuatro, de la Avenida 16 de Septiembre, San Bartolo Naucalpan, Estado de México, sirve como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica, en los tableros de aviso de este juzgado, en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre del juzgado de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, México, D.F., 02 de febrero del 2005.-Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

335-A1.-21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 883/92, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de RODOLFO GUSTAVO LAREDO VALERIO, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las diez horas del día quince de marzo del año en curso, para el remate en primera almoneda, el inmueble ubicado sito en Avenida Paseo de las Villas número ciento cincuenta y cinco, en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días hábiles en el periódico Reforma, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal en los estrados del juzgado. México, D.F., 14 de febrero del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

335-A1.-21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MACEDONIO DELFINO VIDAL GARCIA, bajo el expediente número 1157/2004, GUADALUPE ESPARZA CHAVEZ, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del departamento 204, ubicado en Segundo Retorno de Arrecife, lote 195, zona IV, edificio 2, perteneciente a la Unidad Habitacional Alborada Jaltenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: L.Q. 11.98 m con edificio 1; al sur: L.Q. 11.98 m con departamento 203; al oriente: L.Q. 6.96 m con pasillo de acceso al 2do. Retorno de Arrecife y departamento 202; y al poniente: L.Q. 6.96 m con fachada lateral, andador sin nombre, con una superficie total de 62.07 metros cuadrados, abajo con departamento 104 y arriba con departamento 304, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Zumpango, México, libro 1º, sección primera, partida 254, volumen 13, de fecha veintiséis de octubre del año de mil novecientos noventa, haciéndoles saber al demandado MACEDONIO DELFINO VIDAL GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán hechas por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

331-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS JIMENEZ POZAS.

TERESA RODRIGUEZ VARGAS, por su propio derecho, en el expediente número 781/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 08, de la manzana 25, super manzana 09, del Fraccionamiento Valle de Aragón en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 07, al sur: 17.50 m con lote 09, al oriente: 07.00 m con calle Valle de los Angeles, y al poniente: 07.00 m con lote 50, con una superficie de: 122.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

332-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO REYES RODRIGUEZ Y ADRIAN BARRERA MUÑOZ.

Por este conducto se le hace saber que: MANUEL ORTEGA RAMOS, le demanda en el expediente número 1012/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 89 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 15, al sur: 10.00 m con Sexta Avenida, al oriente: 20.00 m con Avenida, hoy Avenida Cuauhtémoc, al poniente: 20.00 m con lote 29, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

329-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION.

A LA CIUDADANA: ANA MARIA BARCENAS AVALOS.

La señora NATALY REYES BARCENAS, por su propio derecho y en carácter de hija del de cujus PRIMITIVO ESTEBAN REYES ISLAS, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 1004/04, juicio sucesorio intestamentario a bienes de PRIMITIVO ESTEBAN REYES ISLAS. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código Procesal Civil, notifíquese a ANA MARIA BARCENAS AVALOS, la radicación de la presente sucesión a bienes de PRIMITIVO ESTEBAN REYES ISLAS, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la denuncia y que sean publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber de que deberá presentarse a este juzgado a dar contestación a la búsqueda que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en la presente sucesión, apercibido que de no hacerlo por sí o por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá sin perjuicio de sus posibles derechos hereditarios que pudiere tener en la presente sucesión, previniéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, del mismo modo fíjese en la puerta de este tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el llamamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los once días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

331-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que por desconocer su domicilio en donde pudiera emplazarse en el expediente número 348/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ELIZABETH Y ELOISA ambas de apellidos GARCIA GUTIERREZ, en contra de MARCELINO ROSALES GARCIA, JUANA, ADOLFO, HILDA, RAMON, ROSA MARIA Y LUCINA todos de apellidos ROMERO CHAVEZ, Notario Público Número Sesenta y Siete del Estado de México, LICENCIADO CARLOS LARA VAZQUEZ, LICENCIADO JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público Número Catorce, actualmente Ochenta y Uno del Estado de México, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, ordenó se le emplace por edictos a MARCELINO ROSALES GARCIA, debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, asimismo, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo citado, apercibiéndole que pasado el plazo aludido si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará confeso de los hechos constitutivos de la demanda o contestada en sentido negativo, según sea el caso, igualmente se le previene, para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita; en tal virtud, se le hace saber a usted de que ELIZABETH Y ELOISA ambas de apellidos GARCIA GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil: A).- La declaración por éste tribunal mediante sentencia debidamente ejecutoriada de que tengo el dominio y por ende mejor derecho a la propiedad del bien inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo, de la población de San Mateo Otzacatipan, Estado de México, mismos que se describe a continuación: al norte: 117.00 ciento diecisiete metros y colinda con el señor Andrés Romero; al sur: 117.00 ciento diecisiete metros y colinda con el señor Hermenegildo Romero; al oriente: 27.00 veintisiete metros y colinda con Pedro Sánchez y al poniente: 27.00 veintisiete metros y colinda con camino que conduce a Villa Cuauhtémoc; B).- En virtud del derecho que solicito sea declarado en nuestro favor la entrega por parte del ahora demandado del citado bien inmueble con sus frutos y accesorios; C).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado entre el primero en su calidad de comprador y los seis últimos en su calidad de vendedores, respecto del predio de nuestra propiedad realizado en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público Número Catorce de la ciudad de Toluca, Estado de México, bajo el acta número 3,634, volumen octogésimo del citado Fedatario Público; D).- Contestada que sea la procedencia de la acción de nulidad antes citada, ordenar al Notario demandado, realice la anotación en su protocolo, respecto de la nulidad que sea declarada del testimonio notarial número 3,634 del Volumen octogésimo, del Notario Público Catorce de Toluca, Estado de México ahora número 81 del Estado de México. E).- Como consecuencia lógica jurídica de la nulidad referida, se ordene la cancelación del asiento registral partida número 659-5723 del volumen 270, libro primero, fojas 100, sección primera, practicada en fecha 23 de agosto del año de 1988, motivada por el testimonio notarial citado en la prestación que antecede. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su conclusión. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y deberá fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del presente auto y del que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.
630.- 21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MARTIN ALAMEDA TELLEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 488/2004.

En el expediente marcado con el número 488/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por CAROL ESQUIVEL LAZCANO, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La pérdida de la patria potestad. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos y costas que el Juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.
330-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ Y RUTILIO RAMIREZ TORBOLA.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 1013/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, le reclama la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 28 de la manzana 89 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 13, al sur: 10.00 m con Avenida Sexta, al oriente: 20.00 m con lote 29, al poniente: 20.00 m con lote 27, con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.
331-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS GARCIA GALINDO, promueve por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 447/2002, el Juicio Ordinario Civil demandando la usucapión, en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., así como ABEL CASTANEDA SANCHEZ Y ENRIQUE MUÑOZ NIETO, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno conocido públicamente como lote uno, manzana treinta y cinco, super manzana dos, del Fraccionamiento Valle de La Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 84.00 m2. (ochenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Avenida Jucar, al sur: 12.00 m con lote dos, al oriente: 7.00 m con calle Valle del Senegal, y al poniente: 7.00 m con lote dieciséis, y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propiedad de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de compraventa que celebrara con ENRIQUE MUÑOZ NIETO, el 10 de diciembre de 1987, fecha que entregó la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del señor ABEL CASTAÑEDA SANCHEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjense además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 136 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a dieciocho de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

338-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

JAVIER ARELLANO SANCHEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 900/2004, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de la fracción de terreno, ubicado en la calle Tercera Cerrada de 13 de Septiembre s/n, lote 03, de la Comunidad de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecamac, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote dos; al sur: 15.00 metros con lote tres A; al oriente: 10.00 metros con lote nueve; al poniente: 10.00 metros con calle Tercera Cerrada de 13 de Septiembre, con una superficie de: 150.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad, se expiden

los presentes a los ocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

683.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 1478/93.
CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de febrero del año en curso dictado en los autos del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de BENEFICIADORA Y EXPORTADORA DE CAFE EL DINAMO S. A. DE C. V. La C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital señaló las trece horas del día veintidós de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en este juicio ubicado en el lote número 28, manzana 2, supermanzana 3, conjunto habitacional Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancia se encuentran descritas a los autos precisando que el precio señalado en la última almoneda fue la cantidad de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que alcance a cubrir dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado en de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal se sirva publicar edictos en los términos precisados en este auto los cuales habrán de publicarse en los estrados de ese H. Juzgado periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.- México D. F., a 8 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos "B" Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

376-A1.- 25 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 48/2005, ANGELICA VALERIO GARCIA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Cerrada de Galeana 102, en Capultitlán, Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con la C. María de Lourdes López de Herrera, al sur: 15.00 metros con la señora María Elena Marbán Laborde (antes Manuel Eduardo Sandoval Amaya); al oriente: 8.00 metros con la calle de Cerrada de Galeana; al poniente: 8.00 metros con las Señoras Manuela y Silvia Ramírez Beceril (antes Arcadio Sierra). La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

686.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1875/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JUAN RENDON JORDAN Y CARLOS ARTURO CASADO VALDES en contra de JOSE LUIS ESCOBEDO LOPEZ, el C. Juez señala las trece horas del día diecisiete de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio; consiste en: Un inmueble ubicado en la calle Paseo Santa Teresa, número 109, Colonia Rincón de las Fuentes, que es la Segunda Sección del Fraccionamiento Residencial San Carlos, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote número 6; al sur: 19.99 metros con lote número 4; al poniente: 12.50 metros con zona vana; al oriente: 12.50 metros con calle (hoy Paseo Santa Teresa), con una superficie de: 666.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 418, volumen 308, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno; por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1'929,803.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.- Se expiden para su publicación en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.

678.-24 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTILAN-CUAUTILAN IZCALLI
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente marcado con el número 346/1998, promovido por SAUL SADOT ILLESCAS DIAZ DE LEON, en contra de BENJAMIN ARENAS IBARRA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día uno de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Zenzontle número ciento tres, lote treinta y tres, manzana quinientos dieciocho, Colonia Prados de Ecatepec, Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$348,650.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y respecto del bien mueble consistente en vehículo automotor marca Nissan, modelo mil novecientos noventa y dos, clase "A", tipo doce de servicio particular, con número de motor F16-528032M, número de serie 2ALB13-11288 y placas de circulación LGM8529 del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores, mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito y por tres veces dentro de tres días, por cuanto al remate del bien mueble señalado en líneas arriba, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, México, 09 de febrero de 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

388-B1.-1, 3 y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo dictado en audiencia de fecha primero de febrero del dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de EMMA ELVA GUEVARA ELIGIO DE MESTAS Y DAGOBERTO MESTAS GARCIA, expediente número 6/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día quince de marzo del año en curso. Para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, del inmueble hipotecado ubicado en: calle Cecilia número ciento sesenta y uno, lote dieciocho, manzana trescientos ochenta y siete, Colonia Aurora oriente. Hoy Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene la superficie, medidas y linderos que se encuentra detallados en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de SEISCIENTOS UN MIL CUARENTA PESOS, que incluye ya la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en: El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Luna Arenas.-Rúbrica.
328-A1.-21 febrero y 3 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 7619/306/04, C. ALBERTO MONROY MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nogales s/n, colonia Francisco Sarabia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 37.00 m con Pablo Romero Benitez, al sur: 37.00 m con Luis Sánchez Millán, al oriente: 05.50 m con Pablo Romero Benitez, al poniente: 05.50 m con calle Nogales. Superficie aproximada de 203.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 02 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

374-A1.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 7/421/04, INOCENCIA VENCES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Rosa Zacatepec, Tejuipilco, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 980.00 m colinda con Hacienda de Ixtapan; al sur: 706.00 m colinda con Mónico Diego, actual propietario Rodolfo Arenas; al oriente: 703.00 m colinda con Hacienda de Ixtapan, perteneciente al Ejido de Rincón del Carmen; al poniente: 620.00 m colinda con Río de Santa Rosa. Superficie aproximada de 56-90-25 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 18 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

704.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 11/12/2005, GLORIA RITA SEGURA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 30.00 m y medio con Laureano López; al sur: 30.00 m y medio con Ma. Guadalupe Segura; al oriente: 15.00 m y colinda con Fidel Castañeda y Antonio R. Carbajal; al poniente: 15.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

704.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 86/297/04, GREGORIA MARTINEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad del Rincón del Guayabal, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 235.00 m y colinda con Jose Alvarado Martínez; al sur: 210.00 m y colinda con Calixtro Martínez; al oriente: 710.00 m y colinda con Vicente Jaramillo M.; al poniente: 728.00 m y colinda con Adolfo Martínez Vera y Hermenegildo Jaimes. Superficie aproximada de 17-10-80 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

704.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12/13/05, ROSA MARIA GARDUÑO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de Pino Suárez, Col. Hidalgo, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 31.80 m con Consuelo Gómez; al sur: 31.80 m con Agustín Albiter Jaimes y Hermelinda Hernández Torres; al oriente: 10.00 m con Río que baja de Jualpan; al poniente: 10.00 m con Cerrada de Pino Suárez. Superficie aproximada de 318.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

704.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 265/375/04, TOMAS MUÑOZ LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 50.00 m y colinda con Fondo Legal; al sur: 100.00 m y colinda con Mario Santiago; al oriente: 140.00 m y colinda con barranca; al poniente: 130.00 m y colinda con Salvador García. Superficie aproximada de 10,125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

704.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12165/765/2004, MARIA DEL CARMEN FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolotl, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 44.30 m con Privada de Xinantécatl; al sur: 44.80 m con Domitila Clemente Antolín; al oriente: 17.00 m con Francisco Antolín Villalva; al poniente: 17.00 m con calle México, dicho inmueble se conoce con el nombre de los Cueros. Superficie aproximada de 757 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

689.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 1260/346/2004, MERCED ALMAZAN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ponciano Díaz No. 10, San Juan la Isla, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 41.66 m con Constantino Díaz Perea; al sur: 21.50 m con Manuel Gutiérrez, 20.10 m con Teresa Lara Díaz; al oriente: 16.35 m con calle Ponciano Díaz; al poniente: 23.00 m con Izalia Hernández Díaz. Superficie aproximada de 873.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1238/340/2004, EDGAR LEON MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/número, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.10 m con Matilde Flores; al sur: 15.10 m con Eleazar Rosas; al oriente: 29.00 m con Joaquina Martínez y Abelardo González; al poniente: 29.00 m con calle. Superficie aproximada de 437.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1237/339/2004, JOAQUINA MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/número, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.30 m con Tomasa Martínez Santana; al sur: 20.30 m con Abelardo González Alcócer; al oriente: 12.00 m con calle; al poniente: 12.00 m con Edgar León Meléndez. Superficie aproximada de 243.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1236/338/2004, ELEAZAR ROSAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/número, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.10 m con Edgar León Meléndez; al sur: 15.10 m con Francisca Alegria López; al oriente: 16.00 m con H. Ayuntamiento y Carlos Vargas Cortés; al poniente: 16.00 m con calle. Superficie aproximada de 241.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1291/352/2004, ARNULFO BERNAL ELEUTERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle nueva s/número, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.60 m con Leonel González Flores; al sur: 9.60 m con cerrada; al oriente: 13.00 m con Leonel González Flores; al poniente: 13.00 m con calle nueva. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1223/335/2004, CRESCENCIO GARCIA TRIGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2, esquina con Juárez, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 24.20 m con Antonio López Díaz; al sur: 21.28 m con Leonor Trigos, 1.50 m con Lorenzo Jesús García Ordóñez; al oriente: 22.20 m con Erasto López Mota; al poniente: 11.00 m con Lorenzo Jesús García Ordóñez, 10.30 m con Enrique García Díaz, 3.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 514.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1222/334/2004, CLEMENTE GARCIA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2, esquina con Juárez, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.90 m con Lorenzo Jesús García Ordóñez; al sur: 10.90 m con Crescencio García Trigos; al oriente: 5.30 m con paso de servidumbre; al poniente: 5.30 m con calle de Juárez. Superficie aproximada de 57.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1221/333/2004, ANA ROSA GARCIA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2 esquina con Juárez, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.30 m con paso de servidumbre; al sur: 8.30 m con Clemente García Ordóñez; al oriente: 10.70 m con Leonor Trigos; al poniente: 10.70 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 88.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1220/332/2004, CLEMENTE GARCIA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2 esquina con Juárez, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.30 m con Ana Rosa García Ordóñez, 1.560 m con paso de servidumbre; al sur: 9.50 m con calle Hidalgo; al oriente: 11.40 m con Leonor Trigos; al poniente: 10.00 m con paso de servidumbre, 1.50 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 109.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1219/331/2004, LORENZO JESUS GARCIA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2 esquina con Juárez, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.90 m con Enrique García Díaz, 1.50 m con Crescencio García Trigos; al sur: 10.90 m con Clemente García Ordóñez, 11.00 m con paso de

servidumbre; al oriente: 10.00 m con Crescencio García Trigos, 2.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 11.80 m con calle Juárez. Superficie aproximada de 280.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1218/330/2004, MARIA GUADALUPE GARCIA ORDÓÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 2 esquina con Juárez, San Bartolito Tlalotelco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.90 m con Clemente García Ordóñez; al sur: 9.40 m con calle Hidalgo, 1.50 m con paso de servidumbre; al oriente: 11.40 m con paso de servidumbre, 5.30 m con paso de servidumbre; al poniente: 16.80 m con calle Juárez. Superficie aproximada de 168.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1173/317/2004, JOSE ANGELES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, calle Francisco I. Madero No. 5, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Enrique Angeles González; al sur: 11.00 m con Fausto Angeles González; al oriente: 15.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 15.00 m con Aurora Angeles de Velázquez. Superficie aproximada de 165.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1174/318/2004, FAUSTO ANGELES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, calle Francisco I. Madero esquina con Bravo, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con José Angeles González; al sur: 11.00 m con calle de Bravo; al oriente: 15.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 15.00 m con Aurora Angeles de Velázquez. Superficie aproximada de 165.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1175/319/2004, ENRIQUE ANGELES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, calle Francisco I. Madero No. 7, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Martín Angeles González; al sur: 11.00 m con José Angeles González; al oriente: 15.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 15.00 m con Aurora Angeles de Velázquez. Superficie aproximada de 165.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 3083/30/04, JACOBO LANIADO SHAMOSH Y SALOMON LANIADO SHAMOSH, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Mirador, en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: lado V1-V2 suroeste: 10.20 m (diez metros veinte centímetros) colinda con Avenida Carretera Huixquilucan - Río Hondo, banqueta y parámetro de por medio y vía de su ubicación; lado V2-V3 noroeste: 9.36 m (nueve metros treinta y seis centímetros) colinda con propiedad del señor Guillermo Segura, barda de construcción desplantada en este lindero; lado V3-V4 suroeste: 0.20 m (cero metros veinte centímetros) colinda con propiedad del señor Guillermo Segura Herrera, barda de construcción desplanta en este lindero; lado V4-V5 noroeste: 25.61 m (veinticinco metros sesenta y un centímetros) colinda con propiedad del señor Guillermo Segura Rueda, barda de construcción desplanta en este lindero; lado V5-V6 noreste: 10.18 m (diez metros dieciocho centímetros) colinda con propiedad municipal, cerca de malla ciclónica de desplazamiento en este lindero; lado V6-V1 al sureste: 33.67 m colinda con propiedad se Silvia Segura Herrera y otra, barda desplazada en este lindero. Superficie aproximada de 352.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de enero de 2005.-C. Registrador, Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 202210002/623/2002.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. I.A. 6011/91/03, C. LEOPOLDO JIMENEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Ixhuatepec, calle H. Galeana No. 16, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.23 m con Florencio Murillo; al sur: 16.65 m con Eleuterio Castillo y 3.10 m con Agustín; al oriente: 6.80 m con calle y 6.80 m con Alfredo y Marcelino; al poniente: 13.85 m con Miguel Orgin Escudero. Superficie aproximada de 240.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 8818/365/04, RENE GALINDO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle principal y Colibrí, 2º Barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.50 m colinda con calle Colibrí, al sur: 54.08 m, en 3 tramos (17.62, 17.66 y 19.80 m.), colinda con Luis Vargas, al oriente: 25.70 m colinda con calle principal, al poniente: 28.61 m en línea recta y 22.00 m en línea curva, colinda con calle Colibrí. Superficie aproximada de: 1,180.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 6 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. I.A. 3660/429/04, AGUSTIN NUÑEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agricultura Sur, en la Loma 2ª., en San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.81 m con Juan Arrazola Carreño, al sur: 32.38 m con Luis Santillán Hernández, al oriente: 18.19 m con calle Agricultura Sur, al poniente: 19.47 m con Julio Molina Castro. Superficie aproximada de: 557.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. I.A. 8049/351/04, SILVIA SANCHEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 13 de Enero S/N, Col. Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.00 m con Juan López, al sur: 25.50 m con Adrián Hernández Chávez, al oriente: 8.00 m con calle 13 de Enero, al poniente: 8.00 m con Santiago Pérez Ramírez. Superficie aproximada de: 211.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 10 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12239/768/04, MIGUEL NATOLI ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N, en la Col. Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.00 m con Manuel Zúñiga. sur: 21.00 m con Andador, oriente: 24.00 m con Rubén Cardona Villegas y Graciela Rentería Salcedo, poniente: 24.00 m con Apolinar Jiménez Dotor. Superficie aproximada: 504.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 11865/740/2004, EFREN VILLEGAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, en el sitio llamado El Arco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas: 1ª. 12.5 m, 2ª. 24.60 m, y 3ª. 0.60 m colinda con los Sres. Inés Jaramillo y Seferino Arriaga, al sur: 3 líneas: 1ª. 14.6 m, 2ª. 26.25 m y 3ª. 0.40 m, colinda con los Sres. J. Trinidad Solórzano A. y Marcos Hernández, al oriente: 3 líneas: 1ª. 7.8 m, 2ª. 18.00 m y 3ª. 5.6 m colinda con calle, al poniente: 3 líneas: 1ª. 2.7 m, 2ª. 13.5 m y 3ª. 16 m colinda con el Sr. Hilario de la Cruz. Superficie aproximada de: 1,007.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 11866/741/2004, EFREN VILLEGAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Cruz Cuauhtenco, en el sitio llamado El Centro, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Leonardo Villegas, al sur: 15.70 m colinda con calle Francisco I. Madero, al oriente: 6.65 m colinda con calle Av. La Palma, al poniente: 9.65 m colinda con el Sr. Rodolfo Reza G. Superficie aproximada de: 159.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12240/769/2004, C. JOSE PORFIRIO LOPEZ TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 26.91 m con privada de 7.00 m de ancho, sur: 26.63 m con Luis Antonio Tinoco González, oriente: 27.72 m con Andrés Carrillo, poniente: 27.22 m con privada de 7.00 m de ancho. Superficie aproximada de: 738.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12241/770/2004, JAVIER MEJIA DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Esq. General Anaya y Villada Bo. de Santiaguillo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 48.55 m con Quintín Ruiz, sur: 41.57 m con calle José Vicente

Villada, oriente: 33.20 m con calle General Pedro María Anaya, poniente: 38.25 m con Trinidad Mejía y Delia Padilla. Superficie aproximada de: 1,755.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12144/764/2004, SIXTO ESTRADA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11 m y colinda con Margarita García de García, al sur: 11 m y colinda con la calle Colima, al oriente: 18 m y colinda con Margarita García de García, al poniente: 18 m y colinda con María Bernal Vda. de Ortega. Superficie aproximada de: 198 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12051/756/2004, JOSE CAMPOS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, Col. La Joya, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.25 m y linda con María Eugenia Campos Serrano, al sur: 26.72 m y linda con Ana Campos Serrano, al oriente: 33.00 m y linda con Juan Campos Cid, al poniente: 33.00 m y linda con Enrique Nava Perdomo. Superficie aproximada de: 883.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12049/754/2004, MARIA EUGENIA CAMPOS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, Col. La Joya, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.50 m y linda con Barranca sin nombre, al sur: 27.25 m y linda con José Campos Serrano, al oriente: 52.00 m y linda con Juan Campos Cid, al poniente: 32.80 m y linda con Mauricio Zúñiga Sánchez y Fernanda Garduño Maruri. Superficie aproximada de: 1,193.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12050/755/2004, ANA CAMPOS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, Col. La Joya, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte:

22.50 m y linda con C. José Campos Serrano, al sur: 23.10 m y linda con calle La Joya, al oriente: 25.55 m y linda con paso de servidumbre, al poniente: 33.00 m y linda con Marcos Zarza Arias y C. Rutilo Lara. Superficie aproximada de: 658.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12317/780/2004, CATALINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino a San Pedro Totoltepec, de la población de San Mateo Oztacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas: la 1ª. De 50.00 m con zanja y propiedad de Agustín Gómez, la 2ª. 57.60 m con camino a San Pedro Totoltepec, al sur: 100.00 m con propiedad de Pedro Alamo Hernández, al oriente: 151.00 m con propiedad de Francisco Hernández Escutia, al poniente: 180.00 m con propiedades de Andrés Pérez Navarro y Arnulfo González Navarro. Superficie aproximada de: 17,275.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 12680/815/2004, NORBERTO RICARDO GOMORA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m con el Sr. Trinidad Rico Maya, al sur: 33.50 m en 2 líneas: 1ª. De 9.00 m con Sr. Tanis Milpa, 2ª. 24.50 m con el Sr. Manuel Iturbe, al oriente: 14.00 m con privada Prolongación Nicolás Bravo, al poniente: 28.50 m con el camino viejo. Superficie aproximada de: 531.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 116/03/05, RODRIGUEZ VALENCIA LUIS JAVIER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Mateo, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.80 m con Fausto González, al sur: 10.80 m con Manuel González, al oriente: 13.35 m con calle, al poniente: 13.86 m con Fausto González. Superficie aproximada de: 146.93 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1469/278/04, RICARDO AVILA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abrebadero, S/N, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con privada S/N, al sur: 30.00 m con Manuel Sánchez, al oriente: 21.00 m con Pablo Pérez Rodríguez, al poniente: 21.00 m con Leopoldo Chilpa Fragosos. Superficie aproximada de: 630.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1714/309/04, CIRILO MONTAÑO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes S/N, (antes Abrebadero), Barrio de San Miguel, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.50 m colinda con calle Cerrada sin nombre, al sur: 31.50 m colinda con Ignacio Ortega Gil, al oriente: 45.00 m colinda con Esteban Montaña Vargas, al poniente: 45.00 m colinda con Agustín Montaña Vargas. Superficie aproximada de: 1,417.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1318/240/04, BERTHA MONROY RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.20 m con Cerrada de López Mateos, al sur: 20.60 m con Narciso Monroy López, al oriente: 15.80 m con calle López Mateos, al poniente: 16.20 m con Antonia Monroy Cruz. Superficie aproximada de: 326.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1207/259/03, MA. DEL CARMEN CRUZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.04 m con lote 03, al sur: 18.57 m con lote 01, al oriente: 7.50 m con lote 09, al poniente: 7.50 m con calle S/N. Superficie aproximada de: 141.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de diciembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 112/02/05, EDGAR ENRIQUE SANCHEZ POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Pedro, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Leopoldo Chilpa, al sur: 15.00 m con calle, al oriente: 21.00 m con Jorge Raúl Sánchez Pozos, al poniente: 21.00 m con Manuel Sánchez Flores. Superficie aproximada de: 315.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 117/04/05, FRANCISCO BASTIDA BAUSTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.35 m con Esteban Rodríguez Bautista, 8.00 m con Jacinto Hernández López, al sur: 31.25 m con carretera Acueducto Zumpango-Huehuetoca, al oriente: 62.66 m con Cammen Chávez Ramírez, al poniente: 63.35 m con Tomasa Trejo García. Superficie aproximada de: 1,972.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 1794/322/04, FRANCISCO RAMOS ROSALINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José la Loma, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Cerrada sin nombre, al sur: 20.00 m con Francisco Godínez, al oriente: 20.00 m con Javier Ramos Rosalino, al poniente: 20.00 m con Refugio Ramos Rosalino. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

705.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 532/63/05, RICARDO CARDENAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Dos de Abril Chipiltepec, municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.55 m con Antonio Mauriño Vázquez, al sur: 9.84 m con Graciano Vázquez, al oriente: 16.30 m con Antonio Mauriño Vázquez, al poniente: 16.15 m con Callejón Dos de Abril. Superficie de 148.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 15 de febrero del año 2005.-C. Registrador de
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

376-B1.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 5144/896/04, GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Alvaro Obregón sin número, Barrio de San Juan, denominado "El Llanito", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 33.81 m con calle sin nombre, al sur: en 21.79 m con Raymundo Roberto Flores González, al oriente: en 9.03 m con Raymundo Flores González, al poniente: en 15.08 m con Avenida Alvaro Obregón. Superficie aproximada: 250.74 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero del año 2005.-C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

336-A1.-22, 25 febrero y 3 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 136/05, MA. DE LA CRUZ SALDAÑA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tiaixco, manzana 49, lote 16, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.10 m con Alejandro López Sánchez; al sur: 16.10 m con calle Sur 14; al oriente: 21.50 m con calle Sur 7; al poniente: 21.50 m con Isabel Franco Hernández. Superficie aproximada de 346.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

650.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 00155, GRISELDA BENITEZ MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Arenal II, lote 10, de la calle Aliende, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Miren Edurme Legurburu Marín; al sur: 18.50 m con propiedad privada, actualmente Escuela Secundaria Francisco Villa; al oriente: 13.60 m con cerrada; al poniente: 13.60 m con propiedad privada de Felipe Rosales Vázquez. Superficie aproximada de 251.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 11 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

650.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 00137, MARIA REGINA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 2, lote 1, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.98.00 m con lote 2; al sur: 15.00 m con Av. Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 8.45 m con calle Norte 2; al poniente: 7.68 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

650.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 00154, JUAN JAIME PARADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, manzana s/n, lote 2, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.70 m con Severiano Arvizu González; al sur: 16.70 m con Filermón Andrade; al oriente: 15.00 m con calle Misterios; al poniente: 15.00 m con Severiano Arvizu. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

650.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 00142, TERESA ESTRADA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Arenal II, manzana s/n, lote 36, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Trinidad Páez Mendizábal; al sur: 18.50 m con Israel Anguiano Peña, actualmente Aurelio Rosas Ventura; al oriente: 6.80 m con Frontón, actualmente Filiberto López Corona; al poniente: 6.80 m con cerrada. Superficie aproximada de 125.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

650.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 00141, MIREN EDURME LEGURBURU MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Aliende, lote 8, Barrio Arenal II, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Mónica Correa Meléndez; al sur: 18.50 m con Griselda Benitez Mancilla; al oriente: 6.80 m con cerrada; al poniente: 6.80 m con propiedad privada de Felipe Rosales. Superficie aproximada de 125.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

650.-22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 00140, GREGORIA GARCIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Ampl. Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 1,

lote 2, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.00 m con César Cruz García; al sur: 11.00 m con Odilón Avendaño Medina; al oriente: 14.50 m con Jesús García; al poniente: 14.20 m con calle. Superficie aproximada de 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

650.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 00139, GREGORIA CAZARES ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Cruz de la Palma, manzana 1, lote 10, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 11; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con calle s/nombre; al poniente: 8.00 m con lote 22. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

650.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 00138, MARIA REGINA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 2, lote 2, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.98 m con lote tres; al sur: 14.98 m con lote uno; al oriente: 8.01 m con calle Jorge Jiménez Cantú, actualmente calle Norte 2; al poniente: 8.01 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

650.-22, 25 febrero y 3 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 780/2001, JUAN SOTO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.30 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 6.30 m con Manuel Solano Garduño; al oriente: 11.00 m con Melchor Solano Garduño; al poniente: 11.00 m con Manuel Solano Garduño. Superficie aproximada de 69.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

651.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 781/2001, DOLORES FERNANDEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada s/n, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.10 m con Anita Cajero Díaz; al sur: 14.80 m con Pascual Fernández Carrillo; al oriente: 29.10 m con Alfredo Lucero Flores y Alberto Hernández; al poniente: 29.05 m con Ana Fernández Carrillo. Superficie aproximada de 434.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

651.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 524/34/2005, PEDRO ROBLES GARCIA Y TRINIDAD LUNAGOMEZ VALDIVIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en la Col. Jesús Jiménez Gallardo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.50 m con Fermín Soto Durán; al sur: 15.50 m con Jorge Rodríguez; al oriente: 7.97 m con calle sin nombre; al poniente: 7.97 m con Jorge Alfredo Jiménez Velázquez. Superficie aproximada de 123.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

651.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 361/29/05, MARIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos Ríos s/n, en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.30 m con Lino García Hernández; al sur: 14.30 m con Rubén Sara Jiménez; al oriente: 5.75 m con Leticia García Martínez; al poniente: 5.75 m con andador y Lino García Hernández. Superficie aproximada de 82.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

651.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 363/31/2005, CELSO HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.25 m con Jacinto Camacho; al sur: 18.25 m con Damiana Soteno; al oriente: 4.95 m con Laurencio A. Hernández Romero y 3.00 m con paso de servicio; al poniente: 7.95 m con Lucaría Sánchez. Superficie aproximada de 145.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

651.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 360/28/2005, ARNULFO IGNACIO GONZALEZ VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General Anaya No. 57, en el Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.10 m con María Teresa Contreras Chávez; al sur: 17.10 m con calle Aquiles Serdán; al oriente: 8.65 m con calle General Anaya; al poniente: 8.65 m con Trinidad Vázquez Flores. Superficie aproximada de 147.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

651.-22, 25 febrero y 3 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 1211/38/2005, AGUSTIN VAZQUEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 6.90 metros con Raúl Vázquez Carrillo y Ma. Guadalupe Vázquez Carrillo, al sur: 7.00 metros con calle Tula, al oriente: 9.30 metros con Ramón Vázquez Carrillo, al poniente: 9.90 metros con Ma. Micaela Vázquez Carrillo, superficie aproximada de: 66.72 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

638.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 1194/32/2005, HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA, REP. POR ANGEL MARIN BARRAGAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "La Comunidad", mide y linda: al norte: 19.60 metros con calle Reforma, al sur: 15.30 metros con Cirenio Amaro, al oriente: 25.40 metros con Isidra Ramirez, 73.65 metros con Isidra Ramirez, al poniente: 121.80 metros con Antonio Rodríguez. Superficie aproximada de: 1,681.16 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

638.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 1195/33/2005, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA, REPRESENTADO POR ANGEL MARIN BARRAGAN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado "Piedra Colorada", mide y linda: al norte: 25.10 metros con calle Reforma, al sur: 10.15 metros con Apolonia Amaro, 16.25 metros con Gregoria Ramirez, al oriente: 121.80 metros con Margarita Amaro, al poniente: 151.80 metros con Julia Rodríguez. Superficie aproximada de: 2,700.34 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

638.-22, 25 febrero y 3 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 974/22/2005, RODOLFO TORRES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 18 Barrio San Antonio, Chalco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 24.65 metros con Justo Estebanes, hoy Andrea Barrera Estebanes, al sur: 24.65 metros con Nazario Atexcatenco, hoy Ana Atexcatenco Hernández, al oriente: 10.00 metros con Marcelo Atexcatenco, hoy Ignacia Quintanar Reséndiz, al poniente: 10.00 metros con calle Palma. Superficie aproximada: 246.50 metros cuadrados, predio denominado "La Palma".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

640.-22, 25 febrero y 3 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 544/64/05, JUAN AVALOS BOJORGES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Abasolo número setenta y siete, Barrio San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.42 m y 4.04 m con Gabino Buendía Pérez, al sur: 8.50 m con Concepción Camarena Z., al oriente: 11.80 m con Prolongación Abasolo, al poniente: 6.80 m y 5.10 m con Eduardo García Cisneros. Superficie de: 69.79 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

336-A1.-22, 25 febrero y 3 marzo

Exp. 11179/774/04, TOMAS TZUGI CAPISTRAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatatela", ubicado en términos de la Cabecera Municipal del Municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Ricardo Capistrán Nava, y 121.64 m con el Panteón, al sur: 18.00 m con Gloria Castañeda, 22.20 m con Gregorio Cuevas, 15.60 m con Gregorio Cuevas, 26.00 m con Gregoria Cuevas, 30.90 m con Silvestre López Hernández, 4.40 m con Silvestre López Hernández, al oriente: 93.67 m con Alfredo Sandoval, 95.93 m con Gloria Castañeda, al poniente: 181.72 m con Orestes Otilio Capistrán Sánchez. Superficie de: 24,975.48 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

336-A1.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 530/61/05, MIGUEL ANGEL RAMOS ROLDAN, debidamente representado promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda. al norte: 22.50 m con Regadera, al sur: 22.00 m con Silverio Valencia Ramos, al oriente: 89.25 m con Rebeca Teresita Osorio Rubio, al poniente: 91.00 m con Heliodoro Ramos Valencia. Superficie de: 2,005.17 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

336-A1.-22, 25 febrero y 3 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 5146/898/04, RAYMUNDO ROBERTO FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Alvaro Obregón sin número, Barrio de San Juan, denominado "El Llanito", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro tramos, el primero de: 21.72 m, el segundo de 12.50 m, el tercero de 12.88 m y el cuarto de 24.22 m colindando respectivamente con Guadalupe Ortiz Campos, el segundo con

Raymundo Roberto Flores González, el tercero y cuarto con calle sin nombre, sumando la cantidad de 71.32 m, al sur: en 45.60 m con cerrada Alvaro Obregón, al oriente en dos tramos, el primero de 6.96 m y el segundo de 23.06 m colindando con Raymundo Roberto Flores González y el segundo con Antonio Juárez, sumando la cantidad de: 30.02 m, al poniente: en tres tramos, el primero de 07.11 m, más el segundo de 30.73 m y el tercero de 16.00 m, colindando los dos primeros con la Avenida Alvaro Obregón, y el tercero con Raymundo Roberto Flores González, sumando la cantidad de 53.84 m. Superficie aproximada: 1,463.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de febrero del año 2005.-C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

336-A1.-22, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. 5145/897/04, RAYMUNDO ROBERTO FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Alvaro Obregón sin número, Barrio de San Juan, denominado "El Llanito", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 m con calle sin nombre, al sur: en 12.50 m con Raymundo Roberto Flores González, al oriente: en 16.00 m con Raymundo Roberto Flores González, al poniente: en 16.01 m con Raymundo Roberto Flores González y Guadalupe Ortiz Campos. Superficie aproximada: 200.07 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero del año 2005.-C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

336-A1.-22, 25 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 15,087 del volumen CCCXXXVII, pasada ante mí fe, con fecha 20 de enero del año 2005, radique la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE FERNANDEZ JARDON, radicando la sucesión la señora MARIA DOLORES OLVERA COBOS también conocida como MARIA DOLORES OLVERA VIUDA DE FERNANDEZ, en su carácter de presunta heredera en dicha sucesión, en virtud de que los señores ENRIQUE, RAFAEL, GUADALUPE DOLORES y BLANCA LETICIA todos de apellidos FERNANDEZ OLVERA, repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en dicha sucesión, mediante testimonio de la escritura número 15,072 del volumen CCCXXXII de fecha 12 de enero de 2005.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes del señor ENRIQUE FERNANDEZ JARDON.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, Méx., a 09 de febrero del año 2005.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

NOTARIO No. 48

DEL ESTADO DE MEXICO

CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO.

329-A1.-21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública Número 17,078, del volumen 323, de fecha 17 de Diciembre del 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO BERNAL CARRILLO, que otorgaron como presuntos herederos los señores MARIA LEOVA ANDRADE HERNANDEZ LAURA, MARTIN, LETICIA, LORENA, LUIS Y SANTIAGO todos de apellidos BERNAL ANDRADE; la primera en su carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente del de cuyos los que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión así como el fallecimiento de éste, y como de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 09 febrero de 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

334-B1.-21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público Número 17,402, volumen 326, de fecha 12 de febrero de 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, que otorgaron como presuntos herederos los señores CELIA MARIA ELIZALDE RUIZ, MANUEL HERNANDEZ DIAZ, MARTHA LETICIA, HECTOR MANUEL, MARIA DEL ROCIO, MARIA DE LOS ANGELES Y JOSE JUAN, todos de apellidos HERNANDEZ ELIZALDE; la primera en su carácter de cónyuge superviviente, el segundo en su carácter de padre y los restantes en su carácter de hijos del de cuyos los que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de febrero de 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

335-B1.-21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público Número 15,639, volumen 303, de fecha 08 de julio de 2004, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE GUADALUPE JUAREZ MALAGON, a petición y con el consentimiento de los presuntos herederos, MANUELA VARGAS JUAREZ, EMILIANO, MARIA VICTORIA, JOSE GABRIEL, BENITO, MARIA GUADALUPE, MARIA DE JESUS, JULIO Y NOEMI, todos de apellidos JUAREZ VARGAS, la primera en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la sucesión; acreditando su entroncamiento con el autor de la sucesión así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 08 de enero de 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

336-B1.-21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 29,832 de fecha 29 de noviembre del año 2004, la señora DOÑA ROSA ANGELES CONTRERAS, también conocida como DOÑA ROSA ANGELES DE FAVILA, en su carácter de única y universal heredera, en compañía del señor DON DAVID GUILLERMO FAVILA ANGELES, en su carácter de albacea de dicha sucesión testamentaria, a bienes del señor DON RAFAEL FAVILA RODRIGUEZ, radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión testamentaria a bienes del cujus.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

329-A1.-21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 108,538, de fecha 7 de febrero del 2005, los señores GUADALUPE IBARRA PEREZ, JOSE IBARRA PEREZ Y PIEDAD IBARRA PEREZ, estos dos últimos representados por ANA MARIA IBARRA ANGELES Y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ IBARRA, respectivamente, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ISAAC IBARRA GONZALEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 7 de febrero del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9
DEL ESTADO DE MEXICO

327-A1.-21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 29,492 de fecha 30 de septiembre del año 2004, la señora DOÑA RICARDA ALMARAZ OLGUIN, en su carácter de cónyuge superviviente en compañía de los señores DON EDMUNDO, DOÑA MARIA, DOÑA MARIA DEL CARMEN, DOÑA GUEDELIA, DON CARLOS, DOÑA SILVIA, DON JOSE, DON MARIANO, DOÑA MARIA MERCEDES Y DOÑA MARIA DOLORES todos ellos de apellidos ORTEGA ALMARAZ, en su carácter de descendientes de cujus llevarán a cabo la sucesión intestamentaria, a bienes del señor DON RAMON ORTEGA MAYA, radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 88 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión testamentaria a bienes del cujus.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

329-A1.-21 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 108,537, de fecha 7 de febrero del 2005, los señores GUADALUPE IBARRA PEREZ, JOSE IBARRA PEREZ Y PIEDAD IBARRA PEREZ, los dos últimos, representados por ANA MARIA IBARRA ANGELES Y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ IBARRA, respectivamente iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIA PEREZ RAMOS, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 7 de febrero del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9
DEL ESTADO DE MEXICO

327-A1.-21 febrero y 3 marzo.

INDUSTRIAL COATINGS AND PAINTS, S.A. DE C.V.
Ernesto Pugibet 5
Col. Industrial Xalostoc. C.P. 55348
Ecatepec, Estado de Mexico.

INDUSTRIAL COATINGS AND PAINTS, S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004**

Activo	0
Pasivo y Capital	
Capital	0
Resultado del ejercicio	0
Total pasivo y capital	0

México, D.F., a 25 de enero de 2005.

Liquidador

SERGIO FERNANDO VALDES HERNANDEZ
(RUBRICA).

303-A1.-16 febrero, 3 y 17 marzo.



Gobierno del Estado de México
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE ECOLOGIA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD													
DENOMINACIÓN DEL TRAMITE					NUMERO			FECHA DE REGISTRO					
INFORME PREVIO DE IMPACTO AMBIENTAL					2120300000			30	01	04			
OBJETIVO AUTORIZAR, NEGAR, CONDICIONAR O, EN SU CASO, SOLICITAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O EL ESTUDIO DE RIESGO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA AMBIENTAL DE PROYECTOS ESPECIFICOS Y LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARAN A FIN DE REDUCIR AL MINIMO SUS EFECTOS NEGATIVOS EN EL EQUILIBRIO ECOLOGICO O EN EL AMBIENTE													
PROPOSITO					ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRAMITE								
INSTALACION	<input checked="" type="checkbox"/>	OPERACION	<input checked="" type="checkbox"/>		INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	PARTICULAR		
TIPO DE EMPRESA													
		MICRO	<input checked="" type="checkbox"/>	PEQUEÑA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIANA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRANDE					
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		NOMBRE					NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRAMITE						
CODIGO		DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD					DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD						
2120300000													
FUNDAMENTOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS													
CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULOS 4.17, 4.19, Y 4.21 REGLAMENTO DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULOS 16, 18 Y 19													
REQUISITOS								DOCUMENTO QUE SE REQUIERE					
PRESENTAR EL CUESTIONARIO DEL INFORME PREVIO REQUISITADO CON LA DOCUMENTACION TECNICA Y JURIDICA QUE SE SOLICITA EN EL MISMO								ORIGINAL	COPIA				
								X	1				
FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE													
CODIFICACION:	NOMBRE: INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR EL INFORME PREVIO												
TIEMPO DE RESPUESTA				DOCUMENTO QUE SE OBTIENE									
30 DIAS HABILES				RESOLUCION QUE AUTORIZA, CONDICIONA O NIEGA LA REALIZACION DE UN PROYECTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL O, EN SU CASO, OFICIO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O EL ESTUDIO DE RIESGO									
				VIGENCIA: LA SENALADA EN LA RESOLUCION									
COSTO													
DIAS DE SALARIO MINIMO MUNICIPIOS		CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL ART. 99 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS											
NOTA:													



Gobierno del Estado de México
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD													
DENOMINACION DEL TRAMITE					NUMERO			FECHA DE REGISTRO					
MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL					2120300000			30	01	04			
OBJETIVO													
AUTORIZAR, NEGAR O CONDICIONAR LA PROCEDENCIA AMBIENTAL DE PROYECTOS ESPECIFICOS Y LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARAN A FIN DE REDUCIR AL MINIMO SUS EFECTOS NEGATIVOS EN EL EQUILIBRIO ECOLOGICO O EN EL AMBIENTE													
PROPOSITO					ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRAMITE								
INSTALACION	<input checked="" type="checkbox"/>	OPERACION	<input checked="" type="checkbox"/>		INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	PARTICULAR		
TIPO DE EMPRESA													
		MICRO	<input checked="" type="checkbox"/>	PEQUENA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIANA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRANDE	<input checked="" type="checkbox"/>				
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		NOMBRE				NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRAMITE							
CODIGO		DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD				DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD							
2120300000													
FUNDAMENTOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS													
CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULOS 4.17, 4.18, 4.20 Y 4.21 REGLAMENTO DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULOS 16, 18 Y 19													
REQUISITOS								DOCUMENTO QUE SE REQUIERE					
PRESENTAR EL ESTUDIO ELABORADO POR UN CONSULTOR REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL								ORIGINAL	COPIA				
								X	1				
FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE													
CODIFICACION:	NOMBRE: INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL												
TIEMPO DE RESPUESTA				DOCUMENTO QUE SE OBTIENE									
30 DIAS HABILES				RESOLUCION QUE AUTORIZA, CONDICIONA O NIEGA LA REALIZACION DE UN PROYECTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.									
				VIGENCIA: LA SEÑALADA EN LA RESOLUCION									
COSTO													
DIAS DE SALARIO MINIMO MUNICIPIOS		CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL ART. 99 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y											
NOTA													



Gobierno del Estado de México
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD				
DENOMINACIÓN DEL TRAMITE		NUMERO	FECHA DE REGISTRO	
ESTUDIO DE RIESGO		2120300000	30	01 04
OBJETIVO IDENTIFICAR Y EVALUAR EL POSIBLE RIESGO AMBIENTAL QUE GENERARIA LA INSTALACION Y OPERACION DE UNA OBRA O ACTIVIDAD Y AUTORIZAR, NEGAR O CONDICIONAR LA PROCEDENCIA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE				
PROPOSITO		ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRAMITE		
INSTALACION	<input checked="" type="checkbox"/>	OPERACION	<input checked="" type="checkbox"/>	
		INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/> PARTICULAR <input type="checkbox"/>
TIPO DE EMPRESA				
	<input checked="" type="checkbox"/>	PEQUENA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIANA <input checked="" type="checkbox"/> GRANDE <input checked="" type="checkbox"/>
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE CODIGO	NOMBRE		NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRAMITE	
2120300000	DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD		DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD	
FUNDAMENTOS JURIDICO ADMINISTRATIVOS				
CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULOS 4.59 Y 4.60 REGLAMENTO DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULOS 15, 16, 18 Y 19				
REQUISITOS			DOCUMENTO QUE SE REQUIERE	
PRESENTAR EL ESTUDIO ELABORADO POR UN CONSULTOR REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR EL ESTUDIO DE RIESGO			ORIGINAL	COPIA
			X	1
FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE				
CODIFICACION:	NOMBRE: INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR EL ESTUDIO DE RIESGO			
TIEMPO DE RESPUESTA	DOCUMENTO QUE SE OBTIENE			
30 DIAS HABILES	RESOLUCION QUE AUTORIZA, CONDICIONA O NIEGA LA REALIZACION DE UN PROYECTO EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.			
	VIGENCIA: LA SEÑALADA EN LA RESOLUCION			
COSTO				
DIAS DE SALARIO MINIMO MUNICIPIOS	CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL ART. 99 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y			
NOTA:				

20500-TE-001

778.-3 marzo.

H. AYUNTAMIENTO

DE TONANITLA

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005		No.
MUNICIPIO: TONANITLA		REAL 2003	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2005
CAPITULO	CONCEPTO			
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS			\$ 20,499,466.37
01	IMPUESTOS			\$ 882,530.70
02	DERECHOS			\$ 2,088,060.13
03	APORTACION DE MEJORAS			\$ 359,472.20
04	PRODUCTOS			\$ 292,032.53
05	APROV./INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX.IY ACCES.			\$ 903,000.00
06	INGRESOS PROPIOS DIF			\$ 180,000.00
07	OTROS INGRESOS			\$ -
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			\$ 1,150,000.00
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL			\$ 14,644,369.81

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1º SINDICO MUNICIPAL C. JAIME FLORES CAMPOS (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. DANIEL MAURICIO MARTINEZ (RUBRICA).	6º REGIDOR C. FELIPE REYES JUAREZ
1º REGIDOR C. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ BASTIDA (RUBRICA).		7º REGIDOR C. LAURO ORTIZ RAMIREZ (RUBRICA).
2º REGIDOR C. GUILLERMO GREGORIO FLORES PLATA (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C.P. CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ (RUBRICA).	8º REGIDOR C. ANTONIO MORALES DELGADO (RUBRICA).
3º REGIDOR C. MARIO MARTINEZ NEGRETE (RUBRICA).		9º REGIDOR C. LEONARDO MORALES GUTIERREZ (RUBRICA).
4º REGIDOR C. JOSE ISABEL BAILONDO GODINEZ		10º REGIDOR C. ALEJO RAMIREZ MARTINEZ (RUBRICA).
5º REGIDOR C. SILVIA MAURICIO DIAZ		SECRETARIO MUNICIPAL C. RAFAEL SOSA ALANIS (RUBRICA).

OSFAPRE01/004

DÍA	MES	AÑO
30	12	2004

FECHA DE ELABORACIÓN

H. AYUNTAMIENTO
DE TONANITLA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005		No.
MUNICIPIO: TONANITLA		REAL 2003	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2005
CAPITULO	CONCEPTO			
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS			20,499,465.37
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 9,635,494.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 1,708,011.83
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 1,375,708.75
4000	TRANSFERENCIAS			\$ 184,800.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			\$ 1,044,791.00
6000	OBRAS PUBLICAS			\$ 5,350,658.92
7000	INVERSIONES FINANCIERAS			\$ -
8000	DEUDA PUBLICA			\$ 1,200,000.00
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS			\$ -

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL C. JAIME FLORES CAMPOS (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. DANIEL MAURICIO MARTINEZ (RUBRICA).	6° REGIDOR C. FELIPE REYES JUAREZ
1° REGIDOR C. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ BASTIDA (RUBRICA).		7° REGIDOR C. LAURO ORTIZ RAMIREZ (RUBRICA).
2° REGIDOR C. GUILLERMO GREGORIO FLORES PLATA (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C.P. CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ (RUBRICA).	8° REGIDOR C. ANTONIO MORALES DELGADO (RUBRICA).
3° REGIDOR C. MARIO MARTINEZ NEGRETE (RUBRICA).		9° REGIDOR C. LEONARDO MORALES GUTIERREZ (RUBRICA).
4° REGIDOR C. JOSE ISABEL BAILONDO GODINEZ		10° REGIDOR C. ALEJO RAMIREZ MARTINEZ (RUBRICA).
5° REGIDOR C. SILVIA MAURICIO DIAZ		SECRETARIO MUNICIPAL C. RAFAEL SOSA ALANIS (RUBRICA).

DIA	MES	AÑO
30	12	2004

FECHA DE ELABORACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

TONANITLA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO: TONANITLA		ODAS		DIF		MPIO. No. 125		TOTAL
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	
1	PRESIDENTE		0	20,000.00	3,930.00	574,320.00	98,800.00	673,120.00
2	SECRETARIA PARTICULAR		0	1,800.00	1,460.88	78,261.12		78,261.12
3	RECEPCIONISTA		0	1,440.00	235.40	40,209.60		40,209.60
4	ENC. DE INFORMATICA		1	3,500.00	543.47	97,043.28		97,043.28
5	ENC. DE COM. SOCIAL		1	2,400.00	633.39	72,801.36		72,801.36
6	COORD. DERECHOS HUMANOS		0	2,475.00	400.68	69,016.32		69,016.32
7	SINDICO MUNICIPAL		0	12,500.00	4,500.00	408,000.00		408,000.00
8	SECRETARIA		1	2,000.00	1,000.00	72,000.00		72,000.00
9	OF. CONCILIADOR		0	2,750.00	484.80	77,635.20		77,635.20
10	PRIMER REGIDOR		0	7,000.00	3,950.00	262,800.00		262,800.00
11	SEGUNDO REGIDOR		0	7,000.00	3,950.00	262,800.00		262,800.00
12	TERCER REGIDOR		0	7,000.00	3,950.00	262,800.00		262,800.00
13	CUARTO REGIDOR		0	7,000.00	3,950.00	262,800.00		262,800.00
14	QUINTO REGIDOR		0	7,000.00	3,950.00	262,800.00		262,800.00
15	SEXTO REGIDOR		0	7,000.00	3,950.00	262,800.00		262,800.00
16	SEPTIMO REGIDOR		0	7,000.00	3,950.00	262,800.00		262,800.00
17	OCTAVO REGIDOR		0	7,000.00	3,950.00	262,800.00		262,800.00
18	NOVENO REGIDOR		0	7,000.00	3,950.00	262,800.00		262,800.00
19	DECIMO REGIDOR		0	7,000.00	3,950.00	262,800.00		262,800.00
20	ENC. DE SECRETARIA AYTTO.		0	4,000.00	4,200.00	198,800.00		198,800.00
21	ADMINISTRACION		1	3,800.00	522.00	103,728.00		103,728.00
22	SECRETARIA		1	1,440.00	222.36	39,896.64		39,896.64
23	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS		0	5,900.00	3,469.00	215,256.00		215,256.00
24	SUB. DIR. DE OBRAS PUB.		0	3,000.00	1,066.00	97,584.00		97,584.00
25	ASESOR DE OBRAS		0	1,800.00	383.80	52,411.20		52,411.20
26	PROYECTISTA		1	2,000.00	887.73	68,305.52		68,305.52
27	NOTIFICADOR		1	1,440.00	122.36	37,496.64		37,496.64
28	CP. MAQUINARIA		1	1,200.00	761.00	47,064.00		47,064.00
29	CHOFER		1	3,120.00	1,256.40	105,033.60		105,033.60
30	JEFE DE CUADRILLA		1	1,500.00	1,256.40	66,153.60		66,153.60
31	AYUDANTE GENERAL		2	5,400.00	1,093.08	155,833.92		155,833.92
32	AUX. DE INTENDENCIA		2	4,040.00	405.40	106,689.60		106,689.60
33	DIR. AGUA POT. ECOLOGIA		0	3,600.00	1,452.32	121,255.68		121,255.68
34	SECRETARIA		1	1,440.00	222.36	39,896.64		39,896.64
35	ASESOR AGUA POTABLE		1	2,000.00	985.00	0.00		54,000.00

LIC. DANIEL MAURICIO MARTINEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. JAIME FLORES CAMPOS
SINDICO
(RUBRICA).

C. RAFAEL SOSA ALANIS
SECRETARIO
(RUBRICA).

C. CONSTANTINO ISIDRO HDZ.
TESORERO
(RUBRICA).

OSFAPRE071004

DÍA	MES	AÑO
31	12	2004

FECHA DE ELABORACIÓN

H. AYUNTAMIENTO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

TONALITLA

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO: TONALITLA		ODAS		DIF		MPIO. No. 125		TOTAL
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	
36	SUB. DIR. AGUA POTABLE		1	2,000.00	779.49	66,707.76		66,707.76
37	ASISTENTE DE DIRECCION		1	1,440.00	222.36	39,896.64		39,896.64
38	CHOFER		1	1,700.00	275.40	47,409.60		47,409.60
39	FONTANERO		1	1,700.00	799.41	59,985.84		59,985.84
40	AYUDANTE GENERAL		2	2,000.00	1,106.50	74,556.00		74,556.00
41	OF. DE REGISTRO CIVIL		1	2,750.00	519.35	78,464.40		78,464.40
42	SECRETARIA		1	1,440.00	222.36	39,896.64		39,896.64
43	ENC. DE PROTECCION CIVIL		1	2,000.00	771.72	66,521.28		66,521.28
44	AUX. DE PROTECCION CIVIL		1	1,600.00	172.00	42,528.00		42,528.00
45	CONTRALOR		0	4,000.00	628.00	111,072.00		111,072.00
46	TESORERO		0	9,000.00	3,350.00	296,400.00		296,400.00
47	SECRETARIA		0	1,440.00	222.36	39,896.64		39,896.64
48	AUX. DE INGRESOS		0	2,000.00	705.80	64,939.20		64,939.20
49	NOTIFICADOR		0	2,760.00	464.72	77,393.28		77,393.28
50	JEFE DE CATASTRO MPAL.		0	3,500.00	1,091.36	110,192.64		110,192.64
51	SECRETARIA		0	1,440.00	222.36	39,896.64		39,896.64
52	NOTIFICADOR		0	3,650.00	921.00	112,104.00		112,104.00
53	AUX. DE CATASTRO		0	5,000.00	250.00	126,000.00		126,000.00
54	CONTADOR GENERAL		0	1,440.00	222.36	39,896.64		39,896.64
55	AUX. CONTABLE		1	1,400.00	1,028.32	58,279.68		58,279.68
56	DIRECTOR DEL DEPORTE		0	1,400.00	1,028.32	58,279.68		58,279.68
57	SUBDIR. DE DEPORTE		0	1,320.00	142.36	35,096.64		35,096.64
58	AUX. DEL DEPORTE		0	4,200.00	952.24	123,653.76		123,653.76
59	DIRECTOR SEG. PUBLICA		0	1,440.00	222.36	39,896.64		39,896.64
60	SECRETARIA		0	3,600.00	715.60	103,574.40		103,574.40
61	SUBDIR. SEG. PUBLICA		2	4,160.00	1,505.04	135,960.96		135,960.96
62	JEFE DE TURNO		4	18,400.00	3,316.40	521,193.60		521,193.60
63	POLICIAS C							

LIC. DANIEL MAURICIO MARTINEZ PRESIDENTE (RUBRICA).
 C. JAIME FLORES CAMPOS SINDICO (RUBRICA).
 C. RAFAEL SOSA ALANIS SECRETARIO (RUBRICA).
 C. CONSTANTINO ISIDRO HDZ. TESORERO (RUBRICA).

OSFAPRE0710/04	FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
		31	12	2004

764.-3 maizo.

-FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 5 de Noviembre del 2003.

Referencia:	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 101	Tonatico está comunicado mediante carreteras pavimentadas con las cabeceras de los municipios que comprende la Región 23, por lo que las políticas ...	Tonatico está comunicado mediante carreteras pavimentadas con las cabeceras de los municipios que comprende la Región XI, por lo que las políticas ...
Pág. 107, 108	<p>DELIMITACION DE LOS POLIGONOS DEL CENTRO HISTORICO Y DE PROTECCION.</p> <p>Poligono A. Centro Histórico</p> <p>Los límites del polígono son: al norte, calle Sebastián Lealva (tramo Lic. Benito Juárez – Lic. Adolfo López Mateos); al oriente, calle Javier Mina (tramo c. Sebastián Lealva – c. de la Constitución), calle de la Constitución (tramo Javier Mina – c. Dolores), calle Dolores (tramo c. de la Constitución – c. Independencia), al sur: calle Independencia (tramo Dolores – Vicente Guerrero); al poniente, calle Vicente Guerrero – c. Benito Juárez (tramo c. Independencia – c. Sebastián Lealva).</p> <p>Poligono B. De Protección</p> <p>Los límites del polígono son: al norte, calle Isidro Fabela (tramo Lic Adolfo López Mateos – c. Mariano Matamoros); al oriente, calle Mariano Matamoros (tramo Isidro Fabela – c. de la Constitución), calle de la Constitución (tramo Mariano Matamoros – c. Ignacio Rayón), calle Ignacio Rayón (tramo de la Constitución – Profa Amalia Iliana); al sur, calle Profa Amalia Iliana (tramo Ignacio Rayón – c. H. Galeana), calle Hermenegido Galeana (tramo Profa. Amalia Iliana - c. Independencia), calle Independencia (tramo Hermenegido Galeana – Antonio Vázquez) y al poniente, calle Antonio Vázquez (tramo Independencia – c. Sebastián Lealva), calle Sebastián Lealva (tramo Antonio Vázquez – Lic. Benito Juárez), calle Lic. Benito Juárez (tramo Sebastián Lealva – Abelardo Rodríguez), calle Abelardo Rodríguez (tramo Lic. Benito Juárez – Lic. Adolfo López Mateos), calle Lic. Adolfo López Mateos (tramo Abelardo Rodríguez – Isidro Fabela).</p> <p>Poligono C. De Amortiguamiento (Zona I y II)</p> <p>Zona de Amortiguamiento I</p> <p>Al norte, calle Isidro Fabela (tramo Antonio Vázquez – c. Lic. Adolfo López Mateos); al oriente, calle Lic. Adolfo López Mateos (tramo Isidro Fabela – c. Abelardo Rodríguez), calle Abelardo Rodríguez (tramo Lic. Adolfo López Mateos – c. Lic. Benito Juárez), calle Lic. Benito Juárez (tramo Abelardo Rodríguez – Sebastián Lealva); al sur, calle Sebastián Lealva (tramo Lic. Benito Juárez – c. Prof. Antonio Vázquez) y al poniente, calle Prof. Antonio Vázquez (tramo Sebastián Lealva – Isidro Fabela).</p> <p>Zona de Amortiguamiento II</p> <p>Al norte, calle Alvaro Obregón (tramo Mariano Matamoros – c. Alfredo del Mazo); al oriente, calle Alfredo del Mazo (tramo Alvaro Obregón – c. Alfredo Vázquez), calle Alfredo Vázquez (tramo Alfredo del Mazo – Límite Predial), Límite Predial (tramo Alfredo Vázquez – Pedro Asencio), calle Pedro Asencio (tramo Límite Predial – c. Pedro Asencio), calle Alfredo del Mazo (tramo Pedro Asencio-Sebastián Lealva); al sur, calle Sebastián Lealva (tramo Alfredo del Mazo – c. Mariano Matamoros) y poniente, calle Mariano Matamoros (tramo Sebastián Lealva – Alvaro Obregón).</p>	<p>DELIMITACION DE LOS POLIGONOS DEL CENTRO HISTORICO Y EL RESTO DE LAS ZONAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TONATICO.</p> <p>ZONA I.- Es la zona comprendida por el Centro Histórico, cuya delimitación es la siguiente:</p> <p>Los límites del polígono son: al norte, las Calles Ramón Morales y Cuauhtémoc. (entre calle Benito Juárez y calle José María Morelos)</p> <p>Al oriente, las Calles José María Morelos e Ignacio Rayón (entre calle Cuauhtémoc y calle Moctezuma)</p> <p>Al sur, las calles Moctezuma e Independencia (entre calle Ignacio Rayón y calle Vicente Guerrero)</p> <p>Al poniente, las Calles Vicente Guerrero y Benito Juárez (entre calle Independencia y Ramón Morales).</p> <p>ZONA II.- Es la zona de protección del área del Centro Histórico cuya delimitación es la siguiente: al Norte la Calle Abelardo Rodríguez (entre calle Antonio Vázquez y Mariano Matamoros)</p> <p>Al oriente, la Calle Mariano Matamoros (entre calle Abelardo Rodríguez y calle Profesora Consuelo Albarrán)</p> <p>Al sur, Circuito Sur y la Calle Profesora Consuelo Albarrán (entre calle Mariano Matamoros y Antonio Vázquez)</p> <p>Al poniente, la Calle Antonio Vázquez (entre Circuito sur y calle Abelardo Rodríguez).</p> <p>ZONA III.- Zona de amortiguamiento, ésta área se integra por la periferia de la cabecera municipal, excepto (Corredor turístico Tonatico-Ixtapan de la sal y Vialidad al Parque del Sol)</p> <p>ZONA IV.- Comprende ambos costados y el centro del corredor turístico Tonatico-Ixtapan de la Sal.</p> <p>ZONA V.- Comprende ambos costados de la vialidad que conduce al parque del sol, iniciando en la calle Ignacio Rayón esquina con Profesora Consuelo Albarrán, y terminando en el parque del sol.</p> <p>ZONA VI.- Zona arqueológica El Salitre</p>
Pág. 112	A Tonatico como integrante del "eje estructurador primario" Toluca – Tenango de Arista – Ixtapan de la Sal – Tonatico; como una localidad a desarrollar como una "ciudad pequeña", la cual tendrá desde el punto de vista del desarrollo urbano una política de "Impulso", a la que le corresponderá una política ...	A Tonatico como integrante del "eje estructurador primario" Toluca – Tenango de Arista – Ixtapan de la Sal – Tonatico; como una localidad a desarrollar como una "ciudad pequeña", la cual tendrá desde el punto de vista del desarrollo urbano una política de "consolidación", a la que le corresponderá una política ...

Pág. 121	En la cabecera: CRU-200 tiene 2400 m., el CRU-500 tiene 700 m., el CT 500 tiene 700 m.	En la cabecera CRU-200 tiene 3,200 m el CRT-200 tiene 700m.
Pág. 152	H.150.B ... Se tendrá una densidad máxima de 75 viv/ha. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 2 niveles y 6.0 m. Deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente hasta de 1.5 veces la superficie del lote. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 105 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 6.0 m para unifamiliar y para duplex 7.0	H.150.B ... Se tendrá una densidad máxima de 66 viv/ha. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 2 niveles y 6.0 m. Deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente hasta de 1.5 veces la superficie del lote. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 7.0 m para unifamiliar y para duplex 7.0
Pág. 152	H.200.A ... Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2 de superficie y un frente mínimo de 6.0 m para unifamiliar y para duplex 7.0 m. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 2 niveles y 6.0 m. Deberá dejarse como mínimo 25 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 1.5 veces la superficie del lote.	H.200.A ... Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2 de superficie y un frente mínimo de 7.0 m. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 3 niveles y 9.0 m. Deberá dejarse como mínimo 25 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 2.25 veces la superficie del lote.
Pág. 152	H.200.B ... Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación de comercio y servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2 de superficie y un frente mínimo de 7 ml. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 3 niveles y 9 m. Deberá dejarse sin construir el 25% del terreno como mínimo y podrá edificarse un área equivalente hasta de 1.5 veces la superficie.	H.200.B ... Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación de comercio y servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2 de superficie y un frente mínimo de 7 ml. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 3 niveles y 9 m. Deberá dejarse sin construir el 25% del terreno como mínimo y podrá edificarse un área equivalente hasta de 2.25 veces la superficie.
Pág.153	H.300.A ... Se tendrá una densidad máxima de 38 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 180 m2 de superficie (sin incluir tinacos) de 2 niveles y 6 m Deberá dejarse como mínimo 30 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 1.4 veces la superficie del lote.	H.300.A ... Se tendrá una densidad máxima de 33 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 180 m2 de superficie y un frente mínimo de 9.0 m Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 3 niveles y 9 m Deberá dejarse como mínimo 30 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 2.1 veces la superficie del lote.
Pág. 153	H.500.A ... Se tendrá una densidad máxima de 20 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios separados de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m2 de superficie y un frente mínimo de 12.50 m. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 2 niveles y 6 m. Deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 1.2 veces la superficie del lote.	H.500.A ... Se tendrá una densidad máxima de 20 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios separados de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m2 de superficie y un frente mínimo de 12.00 m. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 2 niveles y 6 m. Deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 1.2 veces la superficie del lote.
Pág. 153	CU.200.A CENTRO URBANO DENSIDAD 200 USOS GENERALES Habitacional mezclado con oficinas, bancos, estacionamientos instalaciones comerciales, de productos y servicios básicos y especializados, establecimientos con servicios de alimentos, albergues y posadas (hasta 14 habitaciones), instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones culturales y educativas, centros de esportación y educativos, centros de espectáculos e instalaciones de equipamiento urbano en general. Restricción al frente de 5.0m. USOS ESPECIFICOS Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación en la misma estructura de usos y servicios y/o comercio, siempre que no haya riesgos. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes	CHC.200.A CENTRO HISTORICO Y CULTURAL DENSIDAD 200 USOS GENERALES Habitacional mezclado con oficinas, bancos, estacionamientos con servicios de alimentos, albergues y posadas (hasta 14 habitaciones), instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones culturales y educativas, centros de esportación y educativos, centros de espectáculos e instalaciones de equipamiento urbano en general. USOS ESPECIFICOS Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación en la misma estructura de usos y servicios y/o comercio, siempre que no haya riesgos. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes

<p>Pág. 154</p>	<p>misma estructura de usos de servicios y/o comercio, siempre que no haya riesgos. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 400 m² de superficie y un frente mínimo de 14 m. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 3 niveles y 9 m. Deberá dejarse como mínimo 40 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 1.8 veces la superficie del lote.</p>	<p>tengan como mínimo 120 m² de superficie y un frente mínimo de 7 m. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 2 niveles y 6 m. Deberá dejarse como mínimo 25 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 1.5 veces la superficie del lote.</p>
<p>Pág. 154</p>	<p>CRU.200.A... Habitacional mezclado con oficinas, bancos, estacionamientos, centros comerciales, agrupaciones comerciales, de productos y servicios básicos y especializados, establecimientos con servicios de alimentos, alberques y posadas (hasta 14 habitaciones), instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones culturales y educativas, centros de espectáculos e instalaciones de equipamiento urbano en general. USOS ESPECIFICOS Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación en la misma estructura de los usos de servicios y/o comercio, mencionados dentro del predio. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m² de superficie y un frente mínimo de 10 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima (sin incluir tinacos) de 3 niveles y 9.0 m. Deberá dejarse como mínimo 30 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 2.1 veces la superficie del lote. Restricción al frente de 5 m.</p>	<p>CRU.200.A... Habitacional mezclado con oficinas, bancos, estacionamientos con servicios de alimentos, alberques y posadas (hasta 14 habitaciones), instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones culturales y educativas, centros de espectáculos e instalaciones de equipamiento urbano en general. USOS ESPECIFICOS Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación en la misma estructura de los usos de servicios y/o comercio, mencionados dentro del predio. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m² de superficie y un frente mínimo de 7 m. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 3 niveles y 9.0 m. Deberá dejarse como mínimo 30 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 2.1 veces la superficie del lote. Restricción al frente de 5 m</p>
<p>Pág.154</p>	<p>CRU.500. A CORREDOR URBANO DENSIDAD 500 USOS GENERALES Habitacional mezclado con oficinas, bancos, estacionamientos, centros comerciales, agrupaciones comerciales, de productos y servicios básicos y especializados, establecimientos con servicios de alimentos, hoteles, instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones culturales, educativas, de asociaciones, centros de espectáculos e instalaciones de equipamiento urbano en general. Restricción a la construcción de 5 mts. USOS ESPECIFICOS Se tendrá una densidad máxima de 20 viv/ha y se permite la instalación de usos comerciales y de servicios en la misma estructura siempre que no haya riesgos. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m² de superficie y un frente mínimo de 15.00 m. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir tinacos) de 3 niveles y 9 m respecto al nivel de banquetea. Deberá dejarse como mínimo 35% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta 1.8 veces la superficie del lote.</p>	<p>SUPRIMIR PÁRRAFOS</p>
<p>Pág. 154</p>	<p>CT.500 CORREDOR TURISTICO DENSIDAD 500. USOS GENERALES Aprovechamiento turístico, vivienda mezclada con hoteles (y moteles) oficinas, bancos, estacionamientos, centros comerciales, agrupaciones comerciales, de productos y servicios básicos y especializados, establecimientos con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y el deporte, instalaciones de asociaciones cívicas, culturales y educativas, centros de espectáculos e instalaciones de equipamiento urbano en general. Restricción al frente de 5.0 m. USOS ESPECIFICOS Se tendrá una densidad máxima de 20 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 600 m² de superficie</p>	<p>CRT200A CORREDOR TURISTICO DENSIDAD 200 USOS GENERALES Aprovechamiento turístico, vivienda mezclada con hoteles (y moteles) oficinas, bancos, estacionamientos, centros comerciales, agrupaciones comerciales, de productos y servicios básicos y especializados, establecimientos con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y el deporte, instalaciones de asociaciones cívicas, culturales y educativas, centros de espectáculos e instalaciones de equipamiento urbano en general. USOS ESPECIFICOS Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha. Se permite la instalación en la misma estructura de los usos de servicios y/o comercio, mencionados</p>

	<p>y un frente mínimo de 20 m. Las edificaciones tendrán una altura máxima de 12 m (sin incluir los elementos ornamentales y linacos) desde el nivel de banqueta. Deberá dejarse como mínimo 40 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 2.0 veces la superficie del lote.</p>	<p>dentro del predio. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m² de superficie y un frente mínimo de 7 metros lineales. Las edificaciones tendrán una altura máxima (sin incluir los elementos ornamentales y linacos) de 5 niveles ó 16.0 m. Deberá dejarse como mínimo 25 % de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente hasta de 3.75 veces la superficie del lote. Restricción al frente de 5.0 m</p>
Págs. 156, a la 161	<p>SUSTITUIR TABLA CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACION.</p>	<p>TABLA ANEXA CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACION</p>
Pág. 164	<p>INCLUIR PÁRRAFOS Antes del apartado 7.1.3</p>	<p>Comunidades y poblados rurales. De acuerdo con la zonificación establecida de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetaran a lo siguiente: A) Habitacional Rural con Comercio (HCR). Altura 2 niveles, 30% del terreno como área libre, lote mínimo 350 m². B) Habitacional Rural (HR) Altura 2 niveles, 60% de área libre, lote mínimo 750 m². C) Habitacional Rural Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% de terreno como área libre, lote mínimo 1000 m².</p>
Págs. 164 A LA 186.	<p>SUSTITUIR TABLA TABLA 19 NORMAS MINIMAS PARA DOSIFICACION DE ESTACIONAMIENTO</p>	<p>TABLA ANEXA NORMA DE ESTACIONAMIENTOS</p>
Pág. 174	<p>INCLUIR TEXTO ANEXO ANTES DEL PUNTO 7.2</p>	<p>TEXTO ANEXO DELIMITACION DE LOS POLIGONOS DEL CENTRO HISTORICO Y EL RESTO DE LAS ZONAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TONATICO</p>
Pág. 184	<p>SUSTITUIR CUADRO De PLANOS DE ESTRATEGIA por listado:</p>	<p>E-1 Clasificación del Territorio. E-2 Zonificación del Territorio. E-2A Estructura Urbana y Usos del Suelo. E-3 Vialidades y Restricciones. E-3A Vialidades y Restricciones. E-4 Prindpales, Proyectos, Obras y Acciones. E-5 Infraestructura. E-6 Imagen Urbana. E-6A-aP Imagen Urbana: Patrimonio Histórico Construido E-6A-bP El Salitre</p>
Pág. 185	<p>SUSTITUIR PLANO E-1 CLASIFICACION DEL TERRITORIO.</p>	<p>PLANO ANEXO E-1 CLASIFICACION DEL TERRITORIO.</p>
Pág. 186	<p>SUSTITUIR PLANO E-2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO.</p>	<p>PLANO ANEXO E-2 ZONIFICACION DEL TERRITORIO.</p>
Pág. 187	<p>SUSTITUIR PLANO E-2A ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO</p>	<p>PLANO ANEXO E-2A ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO</p>
Pág. 188	<p>SUSTITUIR PLANO E-3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES.</p>	<p>PLANO ANEXO E-3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES.</p>

Pág. 189	SUSTITUIR PLANO E-3A ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO	PLANO ANEXO E-3A VIALIDADES Y RESTRICCIONES
Pág. 190	SUSTITUIR PLANO E-4 PRINCIPALES, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES	PLANO ANEXO E-4 PRINCIPALES, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
Pág. 191	SUSTITUIR PLANO E-5 INFRAESTRUCTURA	PLANO ANEXO E-5 INFRAESTRUCTURA
Pág. 192	SUSTITUIR PLANO E-6 IMAGEN URBANA;	PLANO ANEXO E-6 IMAGEN URBANA;
Pág. 193	SUSTITUIR PLANO E-6A - aP IMAGEN URBANA.	PLANO ANEXO E-6A-aP IMAGEN URBANA PATRIMONIO HISTORICO CONSTRUIDO
Pág. 194	SUSTITUIR PLANO E-6A - bP EL SALITRE	PLANO ANEXO E-6A-bP EL SALITRE
Pág. 196	EPILOGO	10. EPILOGO
Pág. 196	Este Plan, en su elaboración, fue sometido a un amplio proceso de discusión y consulta por intermedio de la Comisión ...	Este Plan, en su elaboración, fue sometido a un amplio proceso de difusión y consulta por intermedio de la Comisión ...
Pág. 196	E1 Clasificación del Territorio. E2 Zonificación de usos generales. E2A Estructura urbana y usos del suelo. E3 Vialidad y restricciones. INCLUIR CLAVE Y NOMBRE DEL PLANO E4 Principales, Proyectos, Obras y Acciones. E5 Propuestas de Infraestructura, Equipamiento y Servicios. E6 Imagen Urbana. E6 A-a P Imagen Urbana Patrimonio Histórico Construido E6 A-b P Imagen Urbana; Zona Arqueológica El Salitre	E-1 Clasificación del Territorio. E-2 Zonificación del Territorio. E-2A Estructura Urbana y Usos del Suelo. E-3 Vialidades y Restricciones. E-3A Vialidades y Restricciones. E-4 Principales, Proyectos, Obras y Acciones. E-5 Infraestructura. E-6 Imagen Urbana. E-6A-aP Imagen Urbana: Patrimonio Histórico Construido E-6A-bP El Salitre
Pág. 196	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del ayuntamiento de Tonatico y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	TABLA DE CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACION SUPRIMIR PÁRRAFO

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICAI).

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS						
USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
HABITACIONAL:						
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV.	1 CAJON	POR VIVIENDA		
		DE 121 A 250 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA		
		DE 251 A 500 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA		
		MAS DE 501 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA		
ACTIVIDADES TERCIARIAS:						
2.1 OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	DE USO		
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE USO		
		DE 121 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE USO		
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE USO		
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, ROSTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECALDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABACQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINSUPER, TLAPALERIAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.		1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		DE 121 A 300 M2 POR USO.		1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
MAS DE 301 M2 POR USO	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO				
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, CARPINTERIA, HERRERIA, FERRETERIA, ELECTRODOMESTICOS, DE DECORACION, MUEBLERIAS, IMPRENTAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/50M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERAS, REFACCIONARIAS.	HASTA 120 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		DE 251 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, TORNO, VERIFICACIONES, HOJALATERIA, PINTURA, RECTIFICACIONES DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIAADORES	HASTA 120 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		DE 251 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJ./CADA 2 REGA.	REGADERA		
2.9 CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/50M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
	CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.10 MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
	TIANQUIS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/180M2	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.11 CENTROS DE ABASTO	CENTROS DE ACOPIO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA		
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA		
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA		
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES REBICLABLES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA		
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA		
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA		

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	VERBAL / USO	CAJONES / USOS	TIPO DE SERVICIO
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRAS, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECIDABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
2.14 RASTROS.	RASTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESCARIAS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAJUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDOS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO	1 CAJON/150M2 1 CAJON/100M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/150M2 1 CAJON/100M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	SE LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO
2.18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5,001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE REQUIERAN POR TIPO DE USO	SE LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/90M2 1 CAJON/10M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 501 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 3 CAMAS. MAS DE 10 CAMAS.	1 CAJON/CAMA 1.25 CAJON/CAMA	CAMA CAMA
2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULLAS. MAS DE 5 AULLAS.	1 CAJ / CADA 50M2 1 CAJON/AULLA	OFICINAS AULLA
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULLAS. MAS DE 5 AULLAS.	1 CAJ / CADA 50M2 1 CAJON/AULLA	OFICINAS AULLA
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	3 CAJON/AULLA.	AULLA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD Y USO	CAJONES UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	5 CAJON/AULA	AULA
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA
		MAS DE 251 M2 POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/60M2	USO
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCEMAS, Y SALAS DE CON	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	GIMNASIOS EN GENERAL.	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/BUTACA
2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELERAS, MOTELERAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	SOCIO
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BOM.	BOMBERO
	CASEROS Y/O COMANDANCIAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/50	OFICINAS
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/20M2	1 CAJON/20M2
2.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.38 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATARIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.05 CAJON/FOSA	FOSA
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 51 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/ANDEN	ANDEN
	SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.41 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATENCION AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATENCION AL PUBLICO

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE CEMENTO CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROSOS	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTRIFICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS, PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN, HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERCAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDONERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPERTE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICACION DE ALFOMBRA Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 600 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	DE 601 A 1500 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	MAS DE 1501 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBERIA, ARTICULOS Y UTILIDADES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS	EXTRACCION DE CANTERA, MÁRMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS, REFRACTARIAS, BARRIO, SILICE, CUARZO, PERDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
4.3 AGRICULTURA	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC), LEGUMINOSAS, RAICES, FECLULENTAS, HORTALIZAS, AGAVES ALCOHOLEROS (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E MANEJAMIENTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD Y USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.4 GANADERIA.	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRÍA Y RECOLECCIÓN DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRÍA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.6 SILVICULTURA	PLANTACIÓN Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCIÓN DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS FORESTALES, EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES, DESDE SIEMBRA DESARROLLO Y PREPARACIÓN	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCIÓN DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS ÁREAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACIÓN, FERTILIZACIÓN, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTÉ, COSECHA Y RECOLECCIÓN DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN AL PUBLICO
4.8 PESCA	CAPTURA DE ESPECIES ACUÁTICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO, EN ESTERIOS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS, ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
INFRAESTRUCTURA:				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1/ CONTENEDOR	CONTENEDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 20 M. EN AZOTEA HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 15 M. EN AZOTEA MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.

* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

DELIMITACIÓN DE LOS POLÍGONOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y EL RESTO DE LAS ZONAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TONATICO.

ZONA I.- Es la zona comprendida por el Centro Histórico, cuya delimitación es la siguiente:
Los límites del polígono son: al norte, las Calles Ramón Morales y Cuauhtémoc entre calle Benito Juárez y calle José María Morelos.

Al oriente, las Calles José María Morelos e Ignacio Rayón entre calle Cuauhtémoc y calle Moctezuma.

Al sur, las calles Moctezuma e Independencia entre calle Ignacio Rayón y calle Vicente Guerrero.

Al poniente, las Calles Vicente Guerrero y Benito Juárez entre calle Independencia y Ramón Morales.

ZONA II.- Es la zona de protección del área del Centro Histórico cuya delimitación es la siguiente:
al Norte la Calle Abelardo Rodríguez entre calle Antonio Vázquez y Mariano Matamoros.

Al oriente, la Calle Mariano Matamoros entre calle Abelardo Rodríguez y calle Profesora Consuelo Albarrán.

Al sur, Circuito Sur y la Calle Profesora Consuelo Albarrán entre calle Mariano Matamoros y Antonio Vázquez.

Al poniente, la Calle Antonio Vázquez entre Circuito sur y calle Abelardo Rodríguez.

ZONA III.- Zona de amortiguamiento, ésta área se integra por la periferia de la cabecera municipal, excepto Corredor turístico Tonatico-Ixtapan de la Sal y Vialidad al Parque del Sol.

ZONA IV.- Comprende ambos costados y el centro del corredor turístico Tonatico-Ixtapan de la Sal.

ZONA V.- Comprende ambos costados de la vialidad que conduce al parque del sol, iniciando en la calle Ignacio Rayón esquina con Profesora Consuelo Albarrán, y terminando en el parque del sol.

ZONA VI.- Zona Arqueológica El Salitre.

NOTA: Los límites de las poligonales antes mencionadas comprenden ambos costados de las calles.

CLAVE DE ZONA	NOMBRE DE ÁREAS Y ZONAS ESPECIFICAS
I	Área de perímetro: ⇐ Centro Histórico de Tonatico.
II	Área de perímetro: ⇐ Zona de protección comprendida dentro de las calles mencionadas anteriormente.
III	Área de perímetro: ⇐ Zona de amortiguamiento comprendida dentro de las calles mencionadas anteriormente.
IV	Área de perímetro: ⇐ Corredor turístico Tonatico-Ixtapan de la Sal.
V	Área de perímetro: ⇐ Vialidad al parque del sol.
VI	Área de perímetro: ⇐ Zona Arqueológica.

NORMAS PARA ASPECTOS DE IMAGEN URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TONATICO.

ZONA I.- CENTRO HISTORICO.

- Se prohíbe la colocación de cortinas metálicas.
- No se permitirá la ampliación o disminución de dimensiones de las banquetas y arroyos.
- Deberá conservarse la lotificación histórica de la zona.
- Las cubiertas de las construcciones deberán ser inclinadas con acabado de teja de barro tanto en primera como en segunda crujía.
- Las obras que se realicen deberán integrarse al contexto de la zona histórica.
- En las plazas y jardines no se permitirá la alteración de dimensiones, colindancias o diseño original.
- El mobiliario urbano de significación histórica existente en plazas y jardines tales como fuentes, estatuas, kioscos, bancas, faroles, etc. Deberán conservarse en su totalidad, incluyendo su ubicación.
- No se permitirá la colocación de mobiliario urbano nuevo que altere su función.
- Toda colocación de pavimentos o cambio de materiales deberá realizarse sin alterar el nivel de acceso a los edificios del entorno.
- No se autorizará la construcción de edificios que por su género y dimensiones tiendan a destruir o modificar negativamente la imagen urbana tales como: gasolineras, grandes centros comerciales, etc. (Se sujetarán a proyectos específicos).
- Cuando se excave en la vía pública por razón indispensable para la realización de obras de drenaje, agua, alcantarillado, electrificación, teléfono, etc. Los elementos históricos, eventualmente afectados deberán sustituirse con otro de características iguales a los originales.
- No se permitirán la afectación de la imagen urbana de las zonas con estructuras tales como: tanques elevados, torres de comunicación, subestaciones eléctricas, etc.
- Los estacionamientos quedarán ubicados en predios baldíos y siempre tendrán una crujía al frente.
- No se autorizan casetas o construcciones que invadan la vía pública, tales como: casetas de policía, módulo de información, etc. Los paraderos de transporte público, en caso de ser necesarios, serán semifijos, el diseño sencillo sin anuncios y nunca frente a los monumentos.
- Los puestos para venta de periódico y revistas serán semifijos de diseño sencillo y nunca se ubicarán frente a los monumentos.
- Dado los elementos (cantera, aplanados, pisos, pinturas, entre otros), que presenten un alto grado de deterioro y no puedan ser consolidados, podrán ser restituidos con materiales de las mismas características de los originales.
- Cuando esos elementos (Barandales, cielos rasos y puertas, entre otros), presenten un alto grado de deterioro y no pueden ser consolidados podrán ser restituidos con materiales y diseño similares a los originales.

- Se permitirán modificaciones parciales siempre y cuando, estas no pongan en peligro la estabilidad del inmueble.
- Se podrán demoler todas aquellas edificaciones que no tienen ningún valor histórico artístico, una vez que haya sido autorizado el nuevo proyecto y se haya otorgado una fianza a favor del INAH, que garantice la ejecución de la nueva construcción.
- El alineamiento deberá respetarse en todos los niveles del inmueble, quedando prohibida la construcción de cuerpos remetidos.
- La altura que puede autorizarse en predios baldíos o para ampliación de edificios que no son monumentos estará definida en el plano de usos del suelo del presente plan y corresponderá a la de los monumentos colindantes y en su caso, la del promedio de monumentos existentes en el parámetro que se localicen.
- Las nuevas construcciones deberán adecuarse en proporción de macizos y vanos, así como el ritmo de los monumentos colindantes y, en su caso, a la tipología de los inmuebles históricos.
- La dimensión de los vanos deberá ser similar a la de los vanos de las construcciones históricas de zona.
- El acceso a cualquier tipo de inmueble deberá tener un ancho máximo de 3.00 metros.
- Todo muro de colindancia que afecte la perspectiva visual tendrá un tratamiento de remates acabados y color similar de la fachada principal.
- Los elementos en azotea, tales como: Tinacos, cubos de elevador, jaulas, antenas, etc., no deberán ser visibles de ningún punto de la calle debiéndose ubicar en la parte posterior de la construcción en el punto más cercano al corazón de la manzana y cubrirse con muretes.
- Los materiales de recubrimiento de las fachadas deberán ser de los mismos que tiene los edificios históricos de la zona (acabados finos).
- Los acabados de la fachada deberán conservar unidad en todo el frente en cuanto a textura, color y material.
- Se podrán utilizar elementos decorativos tales como: Marcos, cornisas, rejas, etc., siempre que correspondan a la tipología decorativa de la zona.
- La colocación de la marquetería de puertas y ventanas se realizará a partir del paño interior del muro y en ningún caso fuera de éste.
- Únicamente se autorizan vidrios o cristales transparentes y sin color.
- (DE LOS ANUNCIOS) Sólo se permitirán los rectangulares para los vanos rectos y semicirculares para los vanos con forma de arco.
- No se autorizarán en el vano de acceso principal.
- Únicamente se autorizará la colocación de un anuncio por vano.
- Los materiales permitidos serán de madera y lámina metálica, en color negro y blanco mate.
- En ningún caso se permitirá el uso de gas neón.

- Se prohíbe el uso de luces intermitentes.
- Los tipos de letras permitidos para los anuncios publicitarios son los siguientes: Palatino Lynotype, Arial, Times, Optane, Benguiat BK y BT.
- La iluminación deberá estar integrada al anuncio.
- Los anuncios en madera y lámina metálica únicamente podrán tener dos colores (fondo blanco y letras negras o viceversa) en tonos mate.
- Únicamente se autoriza la pintura mate.
- Únicamente podrá tener el nombre o razón social y el principal giro.
- Todos los anuncios deberán ser en idioma español y con letra estilo arial.
- No se autorizarán anuncios ajenos al giro del establecimiento.
- No se autorizarán anuncios en bandera, tápiales, azotea, puertas, portones, muros laterales de colindancia a toldos.
- Los propietarios de los inmuebles que se encuentren en las zonas denominadas Centro Histórico, conservarán y remozarán las fachadas, cuando menos una vez por año.
- El número de niveles que se autorizará esta determinado en el plano de estructura urbana y usos del suelo y tabla de clasificación de usos del suelo y de ocupación que forma parte del manual de normas técnicas. La altura de la fachada será determinada por las dimensiones de las colindantes, las fachadas deberán construirse en el alineamiento, por lo que no se autorizarán remetimientos que puedan romper con la unidad volumétrica de la manzana, en el caso de construcciones existentes cuyas fachadas estén remetidas deberán construirse muros y bardas en el alineamiento.
- Las molduras y pretilas se autorizarán siempre y cuando, vayan de acuerdo con el estilo arquitectónico del edificio y sean congruentes con el paisaje urbano circundante.
- Queda prohibido el uso de elementos arquitectónicos ajenos a la tipología de Tónico. Por esto se entiende, todo aquel diseño que sea extraño y contrastante con la arquitectura del lugar, se cita a manera de ejemplos: balaustradas, mansardas y volados que pretendan reflejar un sitio ajeno, techos y estructuras que no semejen a las tradicionales del lugar, pretilas y remates de estilo importado.
- Queda prohibido en fachadas el uso de materiales ajenos tales como: bloques de cemento aparente, mármoles, mosaicos, azulejos y terrazos, blocks de vitricota aparentes, etc., se preferirán: los aplanados con un acabado fino.
- Queda prohibido el empleo de pintura de tonos brillantes y fuertes (Se preferirán pintura a la cal, vinílica color blanco y rojo oxidado en guardapolvo en tonos mate).
- En las fachadas de colindancia que sean visibles desde la vía pública, deberán estar aplanados y pintadas del mismo color que la fachada principal.
- Se sugiere preferentemente omitir la construcción de marquesinas de la zona denominada centro histórico y áreas típicas.

- Los vanos serán cuadrados, rectangulares verticales y sus proporciones serán 1 a 1, 1 a 2 y 1 a 3.
- Podrán construirse repisones, remates, encerramientos y molduras en vanos, de acuerdo a las edificaciones típicas.
- Las ventanas, puertas, zaguanes, barandales y su marquetería deberán ser de madera o fierro en color negro mate.
- Queda prohibido el uso de todo tipo de aluminio.
- Los balcones y tejados en volados se autorizarán únicamente si van de acuerdo con el paisaje urbano circundante. Deberán tener las mismas alturas y proporciones que las existentes en las edificaciones colindantes. No se permitirán volúmenes curvos. Estos deberán ser rectos, planos y paralelos a la acera.
- En todas las zonas y en todas las edificaciones las azoteas deberán estar limpias, no debiendo utilizarse como bodegas. Los elementos que se instalen en estas tales como: tinacos, lavaderos, tanques de gas estacionarios, antenas parabólicas y logarítmicas de televisión, no deben ser visibles desde la vía pública. Es conveniente colocar macetas de barro en las azoteas para tener una vista agradable desde los sitios más altos de la ciudad.
- Elementos de ornato. Se permiten todos aquellos que tengan relación con la identidad formal del lugar, tales como plantas, macetas y jardines. Se prohíben los que sean ajenos a la imagen urbana del lugar.
- Obras en proceso. Cuando las obras sean suspendidas por cualquier motivo. Por un tiempo mayor a un mes. Deberán dejar terminada la fachada que de a la vía pública, o bien ocultarla con jardinería. En caso contrario deberán demolerse las obras en proceso deberán mantenerse limpias y no se permitirá que arrojen materiales a la vía pública.

ZONA II.- DE PROTECCIÓN.

- Deberá conservarse la lotificación histórica de la zona.
- Las obras que se realicen deberán integrarse al contexto de la zona histórica.
- No se permitirá la colocación de mobiliario urbano nuevo que altere su función.
- Toda colocación de pavimentos o cambio de materiales deberá realizarse sin alterar el nivel de acceso a los edificios del entorno.
- No se autorizará la construcción de edificios que por su género y dimensiones tiendan a destruir o modificar negativamente la imagen urbana tales como: gasolineras, grandes centros comerciales, etc. (Se sujetarán a proyectos específicos).
- Cuando se excave en la vía pública por razones indispensable para la realización de obras de drenaje, agua, alcantarillado, electrificación, teléfono, etc. Los elementos históricos, eventualmente afectados deberán sustituirse con otro de características iguales a los originales.
- Los estacionamientos quedarán ubicados en predios baldíos y siempre tendrán una crujía al frente.

- Dado los elementos (cantera, aplanados, pisos, pinturas, entre otros), presentan un alto grado de deterioro y no puedan ser consolidados, podrán ser restituidos con materiales de las mismas características de los originales.
- El alineamiento deberá respetarse en todos los niveles del inmueble, quedando prohibida la construcción de cuerpos remetidos.
- La altura que puede autorizarse en predios baldíos o para ampliación de edificios que no son monumentos estará definida en el plano de usos del suelo del presente plan.
- Las nuevas construcciones deberán adecuarse en proporción de macizos y vanos, así como el ritmo de los monumentos colindantes y, en su caso, a la tipología de los inmuebles históricos.
- La dimensión de los vanos deberá ser similar a la de los vanos de las construcciones históricas de zona.
- El acceso a cualquier tipo de inmueble deberá tener un ancho máximo de 3.00 metros.
- Todo muro de colindancia que afecte la perspectiva visual tendrá un tratamiento de remates acabados y color similar de la fachada principal.
- Los elementos en azótea, tales como: tinacos, cubos de elevador, jaulas, antenas, etc., no deberán ser visibles desde ningún punto de la calle y deberán ubicarse en la parte posterior de la construcción en el punto más cercano al corazón de la manzana y cubrirse con muretes.
- Los materiales de recubrimiento de las fachadas deberán ser preferentemente de los mismos que tiene los edificios históricos de la zona (acabados finos), permitiéndose también los repellados rústicos
- Los acabados de la fachada deberán conservar unidad en todo el frente en cuanto a textura, color y material.
- Se podrán utilizar elementos decorativos tales como: Marcos, cornisas, rejas, etc., siempre que correspondan a la tipología decorativa de la zona.
- Únicamente se autorizan vidrios o cristales transparentes y sin color.
- **(DE LOS ANUNCIOS)** Sólo se permitirán los rectangulares para los vanos rectos y semicirculares para los vanos con forma de arco.
- No se autorizarán en el vano de acceso principal.
- Únicamente se autorizará la colocación de un anuncio por vano.
- Los materiales permitidos serán de madera y lámina metálica, en color negro mate.
- En ningún caso se permitirá el uso de gas neón.
- Se prohíbe el uso de luces intermitentes.
- La iluminación deberá estar integrada al anuncio.
- Los anuncios en madera y lámina metálica únicamente podrán tener dos colores (fondo blanco y letras en color negro mate o viceversa).

- Únicamente se autoriza la pintura mate.
- Únicamente podrá tener el nombre o razón social y el principal giro.
- Todos los anuncios deberán ser en idioma español.
- No se autorizarán anuncios ajenos al giro del establecimiento.
- No se autorizarán anuncios en bandera, tápiales, azotea, muros laterales de colindancia a toldos.
- El número de niveles que se autorizará esta determinado en el plano de estructura urbana y usos del suelo y tabla de clasificación de usos del suelo y de ocupación.
- Las molduras y pretilas se autorizarán siempre y cuando, vayan de acuerdo con el estilo arquitectónico del edificio y sean congruentes con el paisaje urbano circundante.
- Queda prohibido el uso de elementos arquitectónicos ajenos a la tipología de Tonatico.
- Queda prohibido en fachadas el uso de materiales ajenos tales como: bloques de cemento aparente, mármoles, mosaicos, azulejos y terrazos, blocks de vitricota aparentes, etc., se preferirán: los aplanados con un acabado fino.
- Queda prohibido el empleo de pintura de tonos brillantes y fuertes (Se preferirán pintura a la cal, vinilica color blanco y rojo óxido en guardapolvo en tonos mate).
- En las fachadas de colindancia que sean visibles desde la vía pública, deberán estar aplanados y pintadas del mismo color que la fachada principal.
- Los vanos serán cuadrados, rectangulares y en forma de arco, verticales y sus proporciones serán 1 a 1, 1 a 2 y 1 a 3.
- Podrán construirse repisones, remates, cerramientos y molduras en vanos, de acuerdo a las edificaciones típicas.
- Las ventanas, puertas, zaguanes, barandales y su parquetería deberán ser de madera, fierro en color negro mate y aluminio en color oscuro.
- Los balcones y tejados en volados se autorizarán únicamente si van de acuerdo con el paisaje urbano circundante.
- Las edificaciones en azoteas deberán estar limpias, no debiendo utilizarse como bodegas.

ZONA III.- DE AMORTIGUAMIENTO.

- Para esta zona se utilizara la normatividad de la zona II.

ZONA IV.- CORREDOR TURÍSTICO TONATICO-IXTAPAN DE LA SAL.

- Deberá respetar el derecho de vía indicado, así como el reglamento de imagen urbana vigente.

ZONA V.- VIALIDAD AL PARQUE DEL SOL.

- Deberá respetar el derecho de vía de 16 metros, en futuras construcciones, así como la normatividad de la Zona II.

ZONA VI.- ZONA ARQUEOLÓGICA EL SALITRE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL

RENTAS DE LA ZONA URBANA DE TONATICO, ESTADO DE VERACRUZ

ESTÁ ELABORADA DE ACUERDO CON LA LEY DE RENTAS DE LA ZONA URBANA Y CON LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO FEDERAL.

OBJETIVO: ESTABLECER EL SISTEMA DE RENTAS DE LA ZONA URBANA DE TONATICO, ESTADO DE VERACRUZ.

BASES: LEY DE RENTAS DE LA ZONA URBANA, LEY DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL, LEY DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LEY DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO FEDERAL.

CONVENIO: CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 de mayo de 2004.

ELABORADO POR: EQUIPO DE TRABAJO INTERMUNICIPAL DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

REVISADO POR: COMITÉ INTERMUNICIPAL DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

APROBADO POR: COMITÉ INTERMUNICIPAL DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

FECHA DE APROBACIÓN: 15 de mayo de 2004.

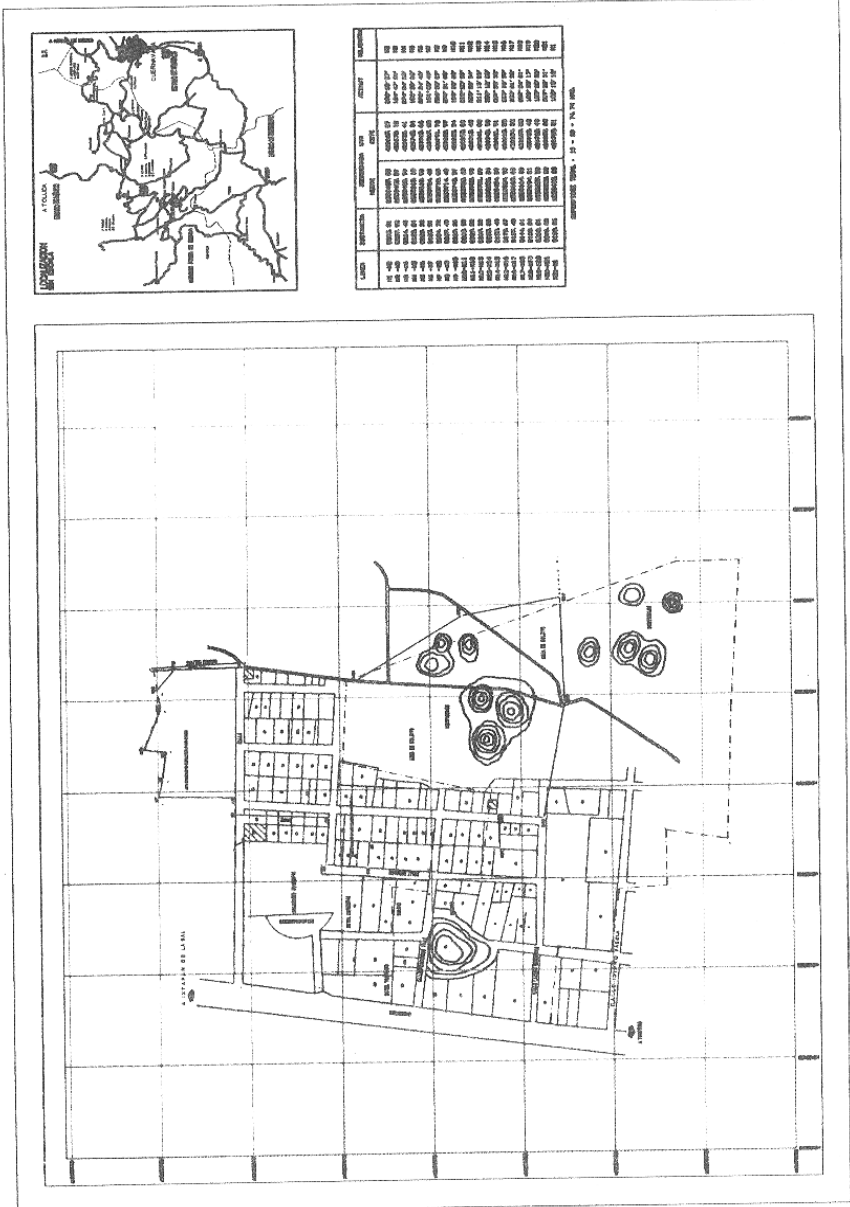
ESTADO DE VERACRUZ

Municipio de Tonalico

Nombre del pueblo: EL SALITRE

Código: E-6A-BP

Fecha de Aprobación y Publicación:



Plan Municipal de Desarrollo Urbano

H. Ayuntamiento de Tonalico
 Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

ATENTAMENTE
 ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 (RUBRICA).

Tonalico
 Estado de México

780-BIS.-3 marzo.